


 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

ACTA CONSEJO FACULTAD No. 01 (Consulta virtual)			
Proceso: Gestión Docencia			
Unidad Académica y/o Administrativa: Facultad de Ciencias y Educación			Hora de Inicio: Virtual
Motivo y/o Evento: Desarrollo de Agenda de casos radicados para Consejo de Facultad			Hora de finalización: Virtual
Lugar: virtual			Fecha: 2 de febrero de 2023
PARTICIPANTES	Nombre Integrante	Rol	Participación
	OMER CALDERÓN	Presidente Consejo de Facultad de Ciencias y Educación	Presenta concepto
	ESPERANZA DEL PILAR INFANTE LUNA	Representante de los coordinadores de pregrado	Concepto en consultas
	OMAR ALBERTO GARZÓN CHIRIVÍ	Coordinador comité de Investigaciones	Presenta concepto
	LUIS CARLOS GARCÍA SÁNCHEZ	Representante Unidad de Extensión FCE	Presenta concepto
	GLORIA STELLA ELIZALDE BONILLA	Representante de los profesores principal ante el CFCE	Presenta concepto
	HERNÁN JAVIER RIVEROS SOLÓRZANO	Representante de los profesores suplente ante el CFCE	Presenta concepto
	SANTIAGO RIVERA CORREA	Representante de los estudiantes principal ante el CFCE	Presenta concepto
	GLORIA MARIELA ROJAS	Coordinadora NEEIS invitada	No Presenta concepto
	MARIA ISOLA SALAZAR	Coordinadora PAIEP- invitado	No Presenta concepto
	TOMÁS SÁNCHEZ AMAYA	Coordinador Comité de Currículo y Calidad Invitado	Presenta concepto
	BEATRIZ CECILIA MANRIQUE	Asesora Jurídica FCE- Invitado	No Presenta concepto
IRMA ARIZA PEÑA	Secretaria Consejo de Facultad	Contextualiza agenda	
Proyectó: Diana M. García		Técnico CPS Secretaría Académica	
Revisó: Irma Ariza Peña Secretaria Consejo FCE		Aprobación del Acta: La aprueba el mismo Consejo de Facultad, decreto 019 de 2012 y según los parámetros establecidos en el reglamento del Consejo, resolución No. 05 de 7 de febrero de 2017.	
OBJETIVO: Abordar, analizar, estudiar y promover temas académicos; resolución de situaciones Académico-Administrativas presentadas por Alumnos, Docentes, Coordinadores de Proyectos Curriculares y Consejos Curriculares, que, en el marco de sus posibilidades y competencias, estas Instancias no puedan resolver y requieran de la asesoría del Consejo de Facultad.			
Observaciones: La presente agenda se consultó de manera virtual y fue respondida por el mismo medio.			

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 01 del 2 de febrero de 2023

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	



Este procedimiento se ajusta a lo preceptuado en el art. 63 de la Ley 1437 de 2011, la cual señala expresamente que los comités, consejos, juntas y demás organismos colegiados en la organización interna de las autoridades, podrán deliberar, votar y decidir en conferencia virtual utilizando los medios electrónicos idóneos y dejando constancia de los actuado por ese mismo medio con los atributos de seguridad necesarios, el Decreto Nacional No. 019 de 2012 y en la circular No. 1371 de 2012 emanada de la rectoría de Universidad, ésta última en lo pertinente señala. **Consejos no presenciales. Las reuniones de los diferentes Consejos se podrán realizar siempre que exista prueba de ello y por cualquier medio todos sus miembros puedan deliberar o decidir por comunicación simultánea o sucesiva...**

Adicionalmente el reglamento interno del Consejo de Facultad, resolución No. 05 de febrero 7 de 2017, en el párrafo 2 del art. 1 estableció: **...sesiones virtuales. Incluir sesiones virtuales para los casos en que resulte imposible consolidar el quórum de manera presencial. Igualmente, el presidente o el secretario pueden consultar o poner en consideración, vía electrónica, asuntos o casos que ameritan una decisión oportuna y no, necesariamente, una sesión extraordinaria. En este caso los representantes con voz y voto deben expresar su decisión por el mismo medio y en el menor tiempo posible...**

GENERALIDADES PARA TENER EN CUENTA: 1) Con el propósito de descongestionar las agendas del Consejo de Facultad y proporcionar un espacio suficiente para la resolución adecuada de los diferentes casos, se continuará desarrollando el Consejo de Facultad, en sus dos modalidades, a saber: **a) Una modalidad por agenda** que se consulta virtualmente y debe ser resuelta por los consejeros, con participación voluntaria de los invitados, en el marco del tiempo establecido en la convocatoria. Esta agenda circula por los correos de consejeros e invitados, semanalmente, los días martes y debe ser resuelta a más tardar el viernes de la misma semana. **b) Otra modalidad presencial** que incorpora al orden del día temáticas esencialmente académicas que requieren de discusión y análisis conjunto para ser resueltas. Los temas serán, previamente, aprobados por el mismo de Consejo de Facultad, a propuesta del señor presidente, de los consejeros o de la señora secretaria, si fuere necesario. 2) De cada modalidad se generará un acta independiente que difiere en la numeración de cada documento, cuando se desarrollan las dos modalidades durante la misma semana, las actas tendrán como referencia la fecha del día jueves correspondiente a la semana en desarrollo. 3) Es importante recordar que, las apreciaciones que ustedes manifiesten de forma escrita constituyen los conceptos y, de ellos, se generará la respuesta ajustada a la opinión mayoritaria de los consejeros e invitados, y, en los casos en que no sea fácil concluir una respuesta unificada, si fuere necesario, el secretario consultará de nuevo por vía virtual explicitando el caso para obtener la respuesta definitiva.

CONFIGURACIÓN DEL QUÓRUM DECISORIO. Para este punto se tendrán en cuenta los siguientes elementos: 1) Tanto los representantes como los invitados deben manifestarse, en cada caso, a más tardar, el día límite que se establezca en la convocatoria, 2) El quórum reglamentario para la decisión se constatará con el número de consejeros que respondan la presente agenda, por lo menos la mitad más uno del total de los representantes que tienen voz y voto, es decir, por lo menos cinco (5); en este marco, para los representantes que tienen un principal y un suplente, se contabilizará una sola vez por los dos; es muy importante la participación de los invitados por cuanto la apreciación de estos se constituye en insumo importante y orientador para resolver los casos.

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM: Hay quórum reglamentario por cuanto de manera escrita presentaron concepto cinco (5) representantes con voz y un (1) invitado.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALLES	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

ORDEN DEL DIA

SOLICITUDES DE ESTUDIANTES

SITUACIÓN ACADÉMICA

3. Solicitud de orientación para retomar estudios.

PRUEBA ACADÉMICA

4. Solicitud de eliminación prueba académica 2022-3.

PÉRDIDA DE CALIDAD DE ESTUDIANTE

5. a) Recurso de reposición en subsidio de apelación- contra acto administrativo CF- pérdida de calidad de estudiante 2022-3. A

b) Apelación pérdida de calidad de estudiante - 2023-1.

c) Estado académico- pérdida de calidad de estudiante - 2023-1.

SOLICITUDES EXTEMPORÁNEAS

REINGRESO

6. a) Respuesta reingreso Negado- 2023-1- PREGRADO.

b) Orientación sobre de reingreso Negado- estudiante PATR.

c) Reingreso 2023-1- estudiante que se le permitió continuar en 2022-1 [PERDIDA DE CALIDAD DE ESTUDIANTE].

d) Reingreso 2023-1.

e) Reingreso 2023-1- estudiante reportado en Pérdida de calidad de estudiante.

f) Solicitud de venta extemporánea de pin de reingreso 2023-1.

g) Solicitud estudio de Reingreso extemporáneo 2023-1.

h) ESTUDIO PC- Reingreso extemporáneo 2023-1.

i) Solicitud cambio de estado- reingreso 2023-1 APROBADO.

EN RELACIÓN CON RETIROS VOLUNTARIOS, RETIROS DEFINITIVOS Y "NO RENOVACIONES DE MATRÍCULA"

7. a) Solicitud de retiro voluntario (aplazamiento de semestre) 2022-3

b) Solicitud de retiro voluntario (aplazamiento de semestre) 2022-3. - estudiantes en Pérdida de Calidad (2023-1).

ESPACIOS ACADÉMICOS

8. a) Solicitud de orientación o cancelación de espacios académicos - 2022-3- PREGRADO

b) Solicitud de segundo evaluador- PREGRADO

c) INFORME PC-Cancelación de espacios académicos 2022-3



d) Solicitud de cancelación de espacios académicos - 2022-3- REPROBADOS- estudiantes en Pérdida de Calidad (2023-1).

e) Solicitud de cancelación de espacios académicos - 2022-3- REPROBADOS.

f) Solicitud de ver por cuarta vez espacios académicos- REPROBADOS.

g) Solicitud de ver por cuarta vez espacios académicos- REPROBADOS- estudiantes en Pérdida de Calidad (2023-1).

i) Solicitud de revisión caso espacio académicos reprobado por fallas.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

MATRÍCULA

9. a) Solicitud de generación extemporánea - recibo de matrícula 2023-1 no generado por SGA- PREGRADO.
- b) Solicitud de generación recibo de matrícula 2023-1- reingreso aprobado.
- c) Solicitud de generación recibo de matrícula 2023-1-Estudiente PATR.
- d) Solicitud de generación recibo de matrícula 2023-1.
- e) Solicitud de generación recibo de matrícula 2023-1-Estudiente en pérdida de calidad.

RENOVACIÓN DE MATRÍCULA

10. Solicitud de una (1) matrículas adicionales (2023-1)- estudiante pérdida de calidad 2023-1.

DEVOLUCIONES

11. REITERACIÓN Solicitud de devolución- dinero por concepto de matricula 2022-2 POSGRADOS.

TRABAJO DE GRADO

12. Entrega de concepto de evaluación de TG postulados a distinción meritoria.

SOLICITUDES DE DIRECTIVAS ACADÉMICAS Y/O DOCENTES

VINCULACIÓN ESPECIAL- DOCENTES

13. Solicitud de publicación concurso abreviado - 2023-1.

DESCARGAS ACADÉMICAS

14. Solicitud de descarga académica por investigación 2023-1

PROYECTOS CURRICULARES

15. Consulta- tiempo máximo de duración- maestría.

AÑO SABÁTICO

16. a) Copia- Resolución año sabático.
- b) Reingreso- año sabático.
- c) Entrega producto año sabático.
- d) PARA CONOCIMIENTO Entrega de paz y salvo- solicitud año sabático.

EXTENSIÓN



17. Solicitud de aval - propuestas de extensión.

COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO

BAJO RENDIMIENTO

18. Determinación CA- apelación pérdida de calidad de estudiante

ANOTACIÓN: Se aprueba el orden de la agenda.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

DESARROLLO DE LA AGENDA

SOLICITUDES DE LOS ESTUDIANTES

SITUACIÓN ACADÉMICA



3 Solicitud de orientación para retomar estudios

3.1 DIANA CAROLINA PITA CHINCHILLA Cód. 20211287019 LEI. **Solicitud:** (...) saber si puedo volver a retomar la licenciatura y como podría hacerlo (...) del periodo académico 2022-3 **Motivo:** (...) estuve revisando una de las páginas de la universidad y me di cuenta que están en procesos de matrícula (...). No adjunta soportes **Contexto:** ingresó: 2021-1, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: PERDIDA CALIDAD ESTUDIANTE ACUERDO 004, Promedio: 3.09, tiene cursado el 8.5% del plan de estudios, registra reprobados cinco (5) espacios académicos los cuales debe cursar por segunda vez, última asignatura: 2021-3, No hay continuidad: 2022-1, 2022-3 (1 retiro, 1 año).

ANÁLISIS: a) conforme al artículo 3° del Acuerdo 004 de 2011 emanado del Consejo Superior Universitario, el cual indica: "...Del reingreso. El estudiante que suspenda sus estudios conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo segundo del presente Acuerdo, cuenta con un máximo de un (1) año para su reingreso; de lo contrario, perderá la condición de estudiante..." en este caso, debía regresar para 2023-1, pero no hizo el procedimiento establecido institucionalmente dentro de las fechas consignadas en calendario académico b) de conformidad con el Calendario Académico de 2023-1 resolución No. 057 del 4 de octubre de 2022 expedida por el Consejo Académico, la venta del pin fue desde el 10 de octubre hasta el 01 de diciembre de 2022 como máximo. c) según la directriz de la Vicerrectoría Académica según oficio IE 26907 del 21 de diciembre de 2022 que, entre otros aspectos indica: "Teniendo en cuenta los requerimientos por parte de los Consejos de Facultad en los que solicitan la apertura del aplicativo de admisiones para compra de pines para estudiantes a los cuales les fue aprobado reingreso extemporáneo, me permito informar que el aplicativo estará habilitado desde el día 21 de diciembre de 2022 y hasta el día 09 de enero de 2023".

CONSIDERACIONES GENERALES:

- El señor Decano indica: "No aprobar".
- El estudiante Santiago Rivera indica: "Sugiero comunicar a la estudiante que debe realizar el proceso de reintegro en la universidad. Si bien el plazo de pago de PIN venció, adicionalmente sugiero dar aval desde el CF para habilitar, de manera extemporánea, el PIN para que realice el pago y agilizar el reingreso".
- El profesor Omar Garzón expresa: "No aprobar. Recomendar a la estudiante que inicie de nuevo su proceso de ingreso a la Universidad".
- El profesor Luis Carlos García indica: "No aprobar".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: "No aprobar".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya sugiere: "Infortunadamente, a tenor de la normativa vigente la estudiante perdió su calidad de tal; en virtud de lo cual recomiendo a este Colegiado informar la situación de la estudiante e indicarle el procedimiento a seguir si quisiera retornar nuevamente a la Universidad."

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

RESPUESTA: No aprobar por cuanto no realizó la solicitud dentro de las fechas establecidas institucionalmente, fue desde el 10 de octubre hasta el 01 de diciembre de 2022 como máximo, la directriz de la VA que habilitó el pin desde el 21 de diciembre hasta el 9 de enero del 2023.

3.2 SONIA LUCIA RETAVISCA CABEZAS Cód. 20031165072 LEBEI. **Solicitud:** (...) revisión de mi caso y su ayuda para reintegrarme a la carrera y finalizar por fin esta etapa(...) **Motivo:** (...) logré terminar hasta Noveno semestre, quedando pendientes sólo tres materias de apoyo a Proyecto de Grado (de acuerdo a mi plan de estudios inicial). He intentado retomar mi carrera en los últimos años, pero la verdad no encontré colaboración por parte de la universidad y sé que el tiempo se convirtió en mi enemigo. (...). No adjunta soportes **Contexto:** ingresó: 2003-1, PE: horas, AC: 027/1993 CSU, EA: ABANDONO - NO RENOVO MATRICULA, Promedio: 3.47, registra reprobados tres (3) espacios académicos electivos, última asignatura: 2016-1, No hay continuidad: 2005-3, 2006-1/2010-1, 2010-3/2012-3, 2013-1/2014-1, 2014-3, 2015-1/2016-3, 2017-1, 2017-3, 2018-1, 2018-3, 2019-1, 2019-3, 2020-1, 2020-3, 2021-1, 2021-3, 2022-1, 2022-3 (4 retiros, 6 años y medio). **ANÁLISIS:** a) conforme al artículo 3° del Acuerdo 004 de 2011 emanado del Consejo Superior Universitario, el cual indica: "...Del reingreso. El estudiante que suspenda sus estudios conforme a lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo segundo del presente Acuerdo, cuenta con un máximo de un (1) año para su reingreso; de lo contrario, perderá la condición de estudiante..." en este caso ya lleva seis años y medio por fuera b) el PATR ya perdió vigencia, la última cohorte fue en 2021-1


CONSIDERACIONES GENERALES:

- El señor Decano indica: "No aprobar".
- El estudiante Santiago Rivera indica: "Solicitar informe del PC sobre su proceso académico para tomar una decisión".
- El profesor Omar Garzón expresa: "No aprobar, teniendo en cuenta que no cumple con la normatividad definida para estos casos".
- El profesor Luis Carlos García indica: "No aprobar".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: "Solicitar un estudio del caso por parte del proyecto curricular en términos de su proceso académico, teniendo en cuenta que ha cursado 9 semestres (inversión del estado), para poder definir o tomar una decisión".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya sugiere: "Infortunadamente, a tenor de la normativa vigente la estudiante perdió su calidad de tal; en virtud de lo cual recomiendo a este Colegiado informar la situación de la estudiante e indicarle que esté atenta a una eventual aprobación de un programa transitorio de retorno a la Universidad".

RESPUESTA: No aprobar teniendo en cuenta que no cumple con normatividad establecida para estos casos

PRUEBA ACADÉMICA

4 Solicitud de eliminación prueba académica 2022-3

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

4.1 KAREN ELIANA MALPICA ACEVEDO Cód. 20211287056 LEI. **Solicitud:** (...) recurso de reposición de esta situación, eliminando la primera prueba académica y salir de esta misma para no perder la calidad de estudiante (...) del periodo académico 2022-3 **Motivo:** (...) pues el semestre pasado por varias situaciones personales no me fue posible seguir con mi plan de estudios para cuarto semestre debido a que vivo sola en la ciudad de Bogotá y mi estabilidad económica tanto como de salud se estaban viendo seriamente afectadas por esta razón empecé en un trabajo de tiempo completo en el cual presente un accidente, el cual me impidió seguir con el semestre y no realizar el proceso para generar el aplazamiento del mismo. En este momento dentro del sistema aparezco en prueba académica y estoy matriculada (...). No adjunta soportes **Contexto:** ingresó: 2021-1, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: PRUEBA ACADEMICA Y MATRICULADO, Promedio: 3.67, tiene cursado el 24.2% del plan de estudios, registra reprobados los espacios académicos "EDUCACIÓN EN TECNOLOGÍA" " PENSAMIENTO TECNOLÓGICO EN LA INTERACCIÓN FORMATIVA, ADULTO, NIÑOS Y NIÑAS" en 2022-3 las cuales tiene inscritas en 2023-1 por segunda vez y un espacio académico electivo, actualmente tiene inscritos seis (6) espacios académicos.

ANÁLISIS: a) según el SGA se encuentra en prueba académica en 2022-3 por causal 2 (Estar cursando 3 o más espacios académicos reprobados en un mismo periodo), sin embargo, al revisar la sábana de notas tiene dos (2) espacios académicos obligatorios reprobados, **el 3er espacio académico es electivo y, de conformidad con al directiva No. 005 de 2003 del CA indica: " por asignaturas electivas perdidas no se entra en situación de prueba académica",** por lo cual esta alumna no estaría en prueba académica y podría cursarla por tercera vez . b) es importante indicar que las pruebas académicas no se pueden eliminar, **se requiere que el coordinador del PC revise la situación académica de la alumna y clarificar la situación de la alumna**

CONSIDERACIONES GENERALES:



- El estudiante Santiago Rivera indica: "Solicitar estudio del PC para la situación de la estudiante. De acuerdo al análisis de la secretaria académica, en el SGA hay un fallo por cuanto no estaría en prueba académica. Considerar el análisis de la SA y remitir al PC".
- El profesor Omar Garzón expresa: "Atender los resultados de los estudios que se están adelantando".
- El profesor Luis Carlos García indica: "Solicitar información al PC".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: "Solicitar estudio del caso al Proyecto Curricular atendiendo a la sugerencia de la Secretaria Académica".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya sugiere: "De conformidad con el análisis de la SA recomiendo solicitar información al PC para que este Colegiado pueda decidir de manera razonada."

RESPUESTA: solicitar informe al PC, en atención a la situación de riesgo verificar si está en listado de bajo rendimiento emitido por VA, a revisar por la comisión, de lo contrario atender lo que explicita el PC

PÉRDIDA DE CALIDAD DE ESTUDIANTE

5 a) Recurso de reposición en subsidio de apelación- contra acto administrativo CF- pérdida de calidad de estudiante 2022-3





 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

5.1 Tratado en 2022- acta 47 caso 2.1 LEMYR JOSE MOGUEA PAJARO Cód. 20201288064 LEA, indica: "... por cuestiones de seguridad no pude responder en los 10 días hábiles, ya que la organización encargada de mi seguridad primero hace el estudio pertinente para poder dar respuesta a mi solicitud como lo decía en la apelación anterior. Aun así, yo como responsable de informarles sobre el radicado, lo hice el 1º de diciembre del 2022. Si es necesario un documento que soporté el día que lo informé a la organización lo puedo solicitar, ya que mi intención es culminar mis estudios ..." No adjunta soportes Contexto a) Ingresó: 2020-1, Acuerdo: 004 de 2011 expedido por el CSU, Plan de estudios: Créditos, Asignaturas cursadas: 20, Porcentaje de estudios: 31.2%, Estado Actual: Pérdida de calidad de estudiante, No Continuidad: / No. retiros: 0, Última asignatura cursada: 2022-1, presenta la siguiente situación académica: incurrir en el literal c). por reprobado el espacio académico LITERATURA LATINOAMERICANA, en los periodos académicos 2021-1, 2021-3, 2022-1, debiéndolo cursar, por cuarta (4ta) vez. Así mismo, presenta reprobado INVESTIGACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE EXPERIENCIAS EN DIDÁCTICAS DE LAS ARTES PLÁST, en 2021-1, 2022-1, debiéndolo cursar por tercera (3ra) vez.

ANÁLISIS: **A)** el alumno perdió la calidad (comunicado mediante oficio CFCE-37-046-2022, **notificado el 21 de OCTUBRE de 2022**) el artículo cuarto del acuerdo No.004 de 2011 expedido por el Consejo Superior indica "...**PARÁGRAFO.** Para que un estudiante pueda cursar por cuarta (4ª) vez un espacio académico, deberá haber cursado y aprobado como mínimo el setenta por ciento (70 %) de los créditos académicos de su plan de estudios...". En este caso, ha desarrollado el 31.2% del plan de estudios y presenta un (1) espacio académico a cursar por cuarta (4ta) vez... **b)** en la comunicación notificada se le orientó que, dentro de los términos de ley, podía interponer los recursos que considere necesarios, de acuerdo al artículo 76 y siguientes de la ley 1437 de 2011 y el artículo 58 del Estatuto General –Acuerdo 003 de 1997 del Consejo Superior Universitario, dentro de los **diez (10) días siguientes**, a partir de recibir la comunicación, es decir, máximo hasta el **4 de noviembre-2022**, esta petición lo radicó el **12-12-2022**, por tanto estarían culminados los términos para agotar vía gubernativa **c)** Adicionalmente en acta 47 del 15 de diciembre del año 2022 interpone: (...)Recurso de Reposición con Subsidio de Apelación(...), ese CF determina: "con el apoyo jurídico comunicar al estudiante que, **en tanto se radico fuera de términos no procede el recurso**, indicarle a la estudiante le brinda otra posibilidad de presentarse como alumno nuevo según lo establecido por el acuerdo No. 032 de 2014 del CA". Esta comunicación ya se generó y se le notificó al estudiante el día 21-10-2022.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- El estudiante Santiago Rivera indica: "Mantener la decisión que tomó el CF anteriormente. Comunicarle nuevamente que puede realizar el proceso de ingreso como estudiante nuevo".
- El profesor Omar Garzón expresa: "Mantener la decisión tomada, considerando los argumentos presentados por la SA".
- El profesor Luis Carlos García indica: "Ratificar la decisión tomada".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: "Ratificar la decisión, de acuerdo con lo presentado por SA".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya sugiere: "Recomiendo a este Colegiado ratificar la decisión tomada e indicar al estudiante la posibilidad de un nuevo retorno a la Universidad, en los términos de la normativa vigente".

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

RESPUESTA: Indicarle al alumno que la vía gubernativa no se agotó dentro de los términos establecidos para tal fin, EL CF decide Mantener lo comunicado mediante oficio CFCE-37-046-2022, notificado el 21 de OCTUBRE de 2022, es decir el estudiante ya perdió la calidad. Lo único que podrá hacer es presentarse a un proceso nuevo de selección, como alumno nuevo, siempre y cuando solamente se haya presentado a un programa de la UD, una vez supere este proceso podría someter a consideración del CC la homologación de espacios ya cursados y aprobados.



b) Apelación pérdida de calidad de estudiante - 2023-1. OBSERVACIONES: Los tres estudiantes relacionados en este ítem, se caracterizan por encontrarse en situación de tener que cursar una asignatura(termodinámica), por cuarta vez, pero de conformidad con el acuerdo 04 de 2011 del CSU, norma que les aplica, no podrían repetirla de nuevo **por no alcanzar el porcentaje mínimo de desarrollo del plan de estudios, el cual se estipula en el 70% mínimo.** Igualmente se informa que estos casos, están incorporados dentro del reporte enviado por VA, en bajo rendimiento, por tanto, se encuentran en estudio por parte del coordinador de cada PC y secretaria para ser puestos en conocimiento del CF en los siguientes días, para decisión definitiva

5.2 ANA ELIZABETH CUERVO MONGUI Cód. 20192135040, **YENIFER CASTRO LOPEZ** Cód. 20171135070 y **ERIKA VANESSA FORERO RAMIREZ** Cód. 20171135081 PCLF **Solicitud:** (...) *Apelación por pérdida de la calidad académica(...).* **Motivo:** (...) *Después de cursar tres veces la materia mencionada no sentimos que la calificación brindada sea justa, ya que, se dio cumplimiento a las responsabilidades asignadas de parte del docente, por lo cual queremos solicitar se revisen los siguientes argumentos: 1. El rendimiento académico con el cuál contamos las tres estudiantes es superior al 69%, lo que evidencia un compromiso con la formación profesional. 2. El acumulado de las materias cursadas y aprobadas supera el 66% con un promedio mayor a 3.5. 3. Con lo anterior recalcar que cada una de las estudiantes lleva más del 50% de la carrera, razón por la cuál es imperante buscar una alternativa para permanecer. Resaltando también nuestro buen comportamiento, la sana convivencia, respeto por nuestros compañeros, docentes, funcionarios, y espacios que conforman la Universidad. 4. El espacio académico, como se ha venido desarrollando en los últimos semestres, presenta un alto índice de pérdida estudiantil, razón por la cual se han tenido que abrir mayor cantidad de grupos, siendo esto algo inusual en el proyecto curricular, es así como nuestra situación no es un caso aislado a lo que viene sucediendo (...).* Anexa: sábanas de notas y tomas de pantalla **CONTEXTO:** Están perdiendo termodinámica por tercera vez y tendrían que cursarla por cuarta vez.

1. ANA ELIZABETH CUERVO MONGUI: ingresó: 2019-3, PE: Créditos, EA: **PERDIDA CALIDAD ESTUDIANTE ACUERDO 004**, promedio: 3.83, porcentaje de estudios: 67.5% del plan de estudios, registra reprobados el espacio académico "TERMODINÁMICA" en 2021-3, 2022-1 y 2022-3 debiéndola cursar por cuarta vez, última asignatura cursada: **2022-3. ANÁLISIS:** De conformidad con el acuerdo 004 de 2011 del CSU, parágrafo del Art cuarto: "para que un estudiante pueda cursar por cuarta (4ª) vez un espacio académico, deberá haber cursado y aprobado como mínimo el setenta por ciento (70%) de los créditos académicos de su plan de estudios" en este caso solo lleva el 67.5% del plan de estudios.

CONSIDERACIONES GENERALES:



 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

- El estudiante Santiago Rivera indica: *"Considerando la decisión tomada por el CSU el día 27 de enero, en el que se aprueba el plan de retorno y que entrará en vigencia en el período académico 2023-2, previa reglamentación por el CA, notificar a las estudiantes estar al tanto de la convocatoria"*.
- El profesor Omar Garzón expresa: *"No aprobar atendiendo a la norma establecida para estos casos"*.
- El profesor Luis Carlos García indica: *"No aprobar teniendo en cuenta dos razones: La norma, desde el Consejo Superior Universitario lo impide, y segundo, las calificaciones dadas por los docentes tienen fuerza en especial por su responsabilidad social de garantizar la formación de excelentes profesionales. Tres oportunidades son suficientes para demostrar que se tienen las condiciones académicas requeridas."*
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: *"Atendiendo a la normativa no se aprueba. Sin embargo, en caso de reglamentación del plan de retorno, recomendar que estén pendientes"*.
- El profesor Tomás Sánchez Amaya sugiere: *"Recomiendo a este Colegiado analizar los conceptos que remita la coordinación del PC, una vez acopiados, para tomar una decisión debidamente argumentada"*.



RESPUESTA: No es posible atender la solicitud hasta tanto el coordinador y la comisión designada por CF estudie el caso en detalle, considerando que la alumna se encuentra en listado de bajo rendimiento emitido por VA, atender lo que la comisión determine y analice.

2. YENIFER CASTRO LOPEZ: ingresó: 2017-1, PE: Créditos, EA: **PERDIDA CALIDAD ESTUDIANTE ACUERDO 004**, promedio: 3.81, porcentaje de estudios: 67.9% del plan de estudios, registra reprobados el espacio académico "TERMODINÁMICA" en 2021-3, 2022-1 y 2022-3 debiéndola cursar por cuarta vez, última asignatura cursada: **2022-**

3. ANÁLISIS: De conformidad con el acuerdo 004 de 2011 del CSU, parágrafo del Art cuarto: *"para que un estudiante pueda cursar por cuarta (4ª) vez un espacio académico, deberá haber cursado y aprobado como mínimo el setenta por ciento (70%) de los créditos académicos de su plan de estudios"* en este caso solo lleva el 67.9% del plan de estudios.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- El estudiante Santiago Rivera indica: *"Considerando la decisión tomada por el CSU el día 27 de enero, en el que se aprueba el plan de retorno y que entrará en vigencia en el período académico 2023-2, previa reglamentación por el CA, notificar a las estudiantes estar al tanto de la convocatoria"*.
- El profesor Omar Garzón expresa: *"No aprobar atendiendo a la norma establecida para estos casos"*.
- El profesor Luis Carlos García indica: *"No aprobar teniendo en cuenta dos razones: La norma, desde el Consejo Superior Universitario lo impide, y segundo, las calificaciones dadas por los docentes tienen fuerza en especial por su responsabilidad social de garantizar la formación de excelentes profesionales. Tres oportunidades son suficientes para demostrar que se tienen las condiciones académicas requerida"*.
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: *"Atendiendo a la normativa no se aprueba. Sin embargo, en caso de reglamentación del plan de retorno, recomendar que estén pendientes"*.
- El profesor Tomás Sánchez Amaya sugiere: *"Recomiendo a este Colegiado analizar los conceptos que remita la coordinación del PC, una vez acopiados, para tomar una decisión debidamente argumentada"*.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

RESPUESTA: No es posible atender la solicitud hasta tanto el coordinador y la comisión designada por CF estudie el caso en detalle, considerando que la alumna se encuentra en listado de bajo rendimiento emitido por VA, atender lo que la comisión determine y analice.

3. ERIKA VANESSA FORERO RAMIREZ: ingresó: 2017-1, PE: Créditos, EA: **PERDIDA CALIDAD ESTUDIANTE ACUERDO 004**, promedio: 3.61, porcentaje de estudios: 64.8% del plan de estudios, registra reprobados el espacio académico "TERMODINÁMICA" en 2021-3, 2022-1 y 2022-3 debiéndola cursar por cuarta vez y, una asignatura electiva última asignatura cursada: **2022-3. ANÁLISIS:** De conformidad con el acuerdo 004 de 2011 del CSU, párrafo del Art cuarto: "para que un estudiante pueda cursar por cuarta (4) vez un espacio académico, deberá haber cursado y aprobado como mínimo el setenta por ciento (70%) de los créditos académicos de su plan de estudios" en este caso solo lleva el 64.8% del plan de estudios.



CONSIDERACIONES GENERALES:

- El estudiante Santiago Rivera indica: "Considerando la decisión tomada por el CSU el día 27 de enero, en el que se aprueba el plan de retorno y que entrará en vigencia en el periodo académico 2023-2, previa reglamentación por el CA, notificar a las estudiantes estar al tanto de la convocatoria".
- El profesor Omar Garzón expresa: "No aprobar atendiendo a la norma establecida para estos casos".
- El profesor Luis Carlos García indica: "No aprobar teniendo en cuenta dos razones: La norma, desde el Consejo Superior Universitario lo impide, y segundo, las calificaciones dadas por los docentes tienen fuerza en especial por su responsabilidad social de garantizar la formación de excelentes profesionales. Tres oportunidades son suficientes para demostrar que se tienen las condiciones académicas requeridas".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: "Atendiendo a la normativa no se aprueba. Sin embargo, en caso de reglamentación del plan de retorno, recomendar que estén pendientes".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya sugiere: "Recomiendo a este Colegiado analizar los conceptos que remita la coordinación del PC, una vez acopiados, para tomar una decisión debidamente argumentada".

RESPUESTA: No es posible atender la solicitud hasta tanto el coordinador y la comisión designada por CF estudie el caso en detalle, considerando que la alumna se encuentra en listado de bajo rendimiento emitido por VA, atender lo que la comisión determine y analice.

c) Estado académico- pérdida de calidad de estudiante - 2023-1

5.3 AZARITH MORENO CORTES Cód. 20152188025 LEBEEA **Solicitud:** (...) informe de la pérdida de calidad de estudiante y el proceso a seguir para, si es posible, retornar a la Universidad Distrital en el periodo 2023-3(...). **Motivo:** (...) e solicitado la no renovación de matrícula en dos ocasiones en mi historia académica; la primera en el año 2019 y la segunda vez, en el año 2022. Hace unos meses, estuve personalmente en la oficina LEA hablando con el secretario quien me indicó que debía esperar hasta el 24 de diciembre, cierre del semestre, para saber cuál iba a ser mi estado en Cándor y desde allí encaminar los pasos a seguir. Consultando la página, mi Estado Actual es: "PERDIDA CALIDAD ESTUDIANTE ACUERDO 004"(...). No adjunta soportes. Contexto: ingresó: 2015-3, PE: Créditos, EA: PERDIDA CALIDAD ESTUDIANTE ACUERDO 004, promedio: 4.46, porcentaje de estudios: 88.2% del plan de estudios, no registra reprobados espacios

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

académicos, última asignatura cursada: 2021-3, no hay continuidad en 2018-3, 2019-1, 2019-3, 2020-1, 2020-3/2022-1, 2022-3 (2 retiros- ultima vez un año)

ANÁLISIS: a) Conforme al artículo 3° del Acuerdo 004 de 2011 emanado del CSU, el cual indica: "...Del reingreso. El estudiante que suspenda sus estudios conforme a lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo segundo del presente Acuerdo, cuenta con un máximo de un (1) año para su reingreso; de lo contrario, perderá la condición de estudiante..." , en este caso, lleva un año por fuera, sin embargo, No se registra solicitud de reingreso para 2023-1, siguiendo las fechas y el procedimiento institucionalmente indicado c) **No se encuentra relacionada en el reporte de pérdida de calidad que envió la VA**, pero su estado en CONDOR si es de pérdida de calidad, creemos que es porque no diligenció oportunamente la solicitud de reingreso.



CONSIDERACIONES GENERALES:

- El estudiante Santiago Rivera indica: "Notificarle que debe realizar el proceso de reintegro a la universidad. Adicionalmente, dar aval desde el CF para habilitar de manera extemporánea el PIN para agilizar el reingreso".
- El profesor Omar Garzón expresa: "Aprobar solicitud".
- El profesor Luis Carlos García indica: "Aprobar solicitud".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: "Aprobar solicitud".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya sugiere: "En consideración al nivel de avance en el proceso formativo, recomiendo contemplar la posibilidad de aprobar el proceso de reintegro, pese a la extemporaneidad de la solicitud".

RESPUESTA: Aprobar solicitud

5.4 JUANA VALENTINA PEREZ GOMEZ Cód. 20182187066 LPI **Solicitud:** (...) Orientación y Ayuda(...). **Motivo:** (...) hace ya dos semestres vengo presentando perdidas de Materias, por ello se me coloco en prueba académica, el motivo de estas pérdidas era porque mi salud mental no estaba del todo bien, pero ya en mi última prueba académica, no pude continuar asistiendo porque entre en urgencias, duré días, incluso meses en el hospital, es por ello que no pude hacer la debida cancelación del semestre, y por eso he perdido en cupo y la calidad de estudiante(...). No anexa soportes. **Contexto:** ingresó: 2018-3, PE: Créditos, EA: **PERDIDA CALIDAD ESTUDIANTE ACUERDO 004**, promedio: 3.12, porcentaje de estudios: 46% del plan de estudios, registra reprobados catorce (14) espacios académicos de los cuales cuatro (4) debe cursar por segunda vez, uno (1) por tercera vez, **uno (1) por cuarta vez** y, ocho (8) espacios académicos electivos, última asignatura cursada: **2022-3**,

ANÁLISIS: a) De conformidad con el acuerdo 004 de 2011 del CSU, parágrafo del Art cuarto: "para que un estudiante pueda cursar por cuarta (4ª) vez un espacios académico, deberá haber cursado y aprobado como mínimo el setenta por ciento (70%) de los créditos académicos de su plan de estudios" en este caso solo lleva el 46% del plan de estudio y tiene una asignatura a cursar por cuarta vez. **b)** estudiante reportado en pérdida de calidad por VA, relación 2023-1, **estudios que se están adelantando.**

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

CONSIDERACIONES GENERALES:



- El estudiante Santiago Rivera indica: *"Solicitar soportes de fuerza mayor"*.
- El profesor Omar Garzón expresa: *"Solicitar soportes de fuerza mayor y atender los resultados de los estudios que se están adelantando"*.
- El profesor Luis Carlos García indica: *"No aprobar"*.
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: *"Solicitar los soportes médicos del caso para tomar decisión"*.
- El profesor Tomás Sánchez Amaya sugiere: *"De conformidad con la información acopiada, recomiendo a este Colegiado requerir soportes médicos para poder tomar una decisión favorable"*.

RESPUESTA: solicitar soportes de fuerza mayor, que los adjunte en un término no superior a 5 días.

5.5 KAREN NATHALIA GOMEZ TULCAN Cód. 20211140083 PCLB **Solicitud:** (...) *acabo de perder la calidad como estudiante por perder por tercera vez una materia, quería saber si existe la posibilidad que la tuviera ver otra vez, hacer algo para no perder(...)*. **Motivo:** (...) *mi mamá está muy grave de salud tiene lupus y cáncer en última fase, sus tratamientos, quimioterapias y crisis consumieron todo mi tiempo lo que impidió que estudiara para los exámenes finales(...)*. Anexa: Historia clínica de la Sra. Claudia Ximena Tulcán (mayo 2022). **Contexto:** ingresó: 2021-1, PE: Créditos, EA: **PERDIDA CALIDAD ESTUDIANTE ACUERDO 004**, promedio: 3.41, porcentaje de estudios: 24% del plan de estudios, registra reprobados los espacios académicos: " BIOFÍSICA I" en 2021-1, 2022-1 y 2022-3 debiéndola cursar por cuarta vez, "CÁTEDRA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS" y "SEGUNDA LENGUA I - INGLÉS" en 2022-1 debiéndolas cursar por segunda vez, última asignatura cursada: **2022-3, ANÁLISIS:** a) De conformidad con el acuerdo 004 de 2011 del CSU, parágrafo del Art cuarto: *"para que un estudiante pueda cursar por cuarta (4ª) vez un espacios académico, deberá haber cursado y aprobado como mínimo el setenta por ciento (70%) de los créditos académicos de su plan de estudios"* en este caso solo lleva el 24% del plan de estudios y registra un espacio a cursar por cuarta vez. b) estudiante reportado en pérdida de calidad relación 2023-1 emitida VA, **estudios que se están adelantando.**

CONSIDERACIONES GENERALES:

- El estudiante Santiago Rivera indica: *"La historia clínica está incompleta (falta la página 2 de 3). Allí, en los antecedentes se evidencia que NO tiene cáncer ni lupus (afirmaciones que realiza la estudiante sobre las enfermedades de su madre, quizá la pág. 2 de 3 muestre el diagnóstico completo). Solicitar historia clínica completa que dé cuenta de las afirmaciones realizadas por la estudiante para considerar el caso por ser de fuerza mayor"*.
- El profesor Omar Garzón expresa: *"No aprobar, en tanto no cumple con la normatividad para estos casos. Los soportes no son legibles"*.
- El profesor Luis Carlos García indica: *"No aprobar"*.
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: *"Solicitar los soportes médicos completos y originales para poder tomar una decisión (establecer si se trata de caso de fuerza mayor)"*.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

- El profesor Tomás Sánchez Amaya sugiere: *"De conformidad con la información acopiada, recomiendo a este Colegiado requerir soportes médicos completos (y originales) para poder tomar una decisión favorable"*.

RESPUESTA Solicitar soportes de fuerza mayor y mientras los anexa que el coordinador y la comisión designada por CF estudie el caso en detalle, considerando que la alumna se encuentra en listado de bajo rendimiento emitido por VA, atender lo que la comisión determine y analice.



5.6 NATALIA LOPEZ RODRIGUEZ Cód. 20132188046 LEBEEA **Solicitud:** (...) informe de pérdida de calidad de estudiante y de paso informarme del proceso a seguir para ver la viabilidad de regresar a la UD(...). **Motivo:** (...) sería mi último semestre a culminar la carrera(...). **No adjunta soportes.** **Contexto:** ingresó: 2013-3, PE: Créditos, EA: **PERDIDA CALIDAD ESTUDIANTE ACUERDO 004**, promedio: 3.71, porcentaje de estudios: 92.9% del plan de estudios, registra reprobados los espacios académicos: "CONTEXTOS DE LA EDUCACIÓN ARTÍSTICA I. EDUC. ARTÍSTICA EN CONTEXTOS NO FORMALES" en 2019-1 debiéndola cursar por segunda vez y tres asignaturas electivas, última asignatura cursada: 2022-3, **ANÁLISIS:** a) estudiante reportado en pérdida de calidad, emitido por VA, relación año 2023-1, por número renovaciones de matrícula, **estudios que se están adelantando.**

CONSIDERACIONES GENERALES:

- El estudiante Santiago Rivera indica: *"De acuerdo a las garantías académicas dadas en años anteriores (2018-2, 2019-2, 2020-1 y 2020-2) se contemplan las no renovaciones de matrícula, por tanto, la estudiante puede realizar el reingreso"*.
- El profesor Omar Garzón expresa: *"Atender los resultados de los estudios que adelanta la VA"*.
- El profesor Luis Carlos García indica: *"Dar cumplimiento a la decisión tomada por VA"*.
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: *"Atender los resultados de los estudios que se están adelantando para tomar decisión"*.
- El profesor Tomás Sánchez Amaya sugiere: *"Si es posible considerar las garantías académicas otorgadas por el Colegiado Superior, recomiendo aprobar la solicitud; si no fuere posible, sugiero informar la situación de la estudiante e indicarle que esté atenta a una eventual aprobación de un programa transitorio de retorno a la Universidad"*.

RESPUESTA: Que el coordinador y la comisión designada por CF estudie el caso en detalle, considerando que la alumna se encuentra en listado de bajo rendimiento emitido por VA, atender lo que la comisión determine y analice.

5.7 LAURA KATTERINE CONTRERAS YARA Cód. 20201135094 PCLF **Solicitud:** (...) saber qué conducto regular debo seguir pues mi estado de matrícula es: PERDIDA CALIDAD ESTUDIANTE ACUERDO 004(...). **Motivo:** (...) debido a motivos personales no pude superar la caudal de mi prueba académica, pues perdí por tercera vez el espacio académico (Cálculo Vectorial) y solicité para verla por cuarta y última vez, debido a que mi promedio no es inferior a 40 (...). **No adjunta soportes.** **Contexto:** ingresó: 2020-1, PE: Créditos, EA: PERDIDA CALIDAD ESTUDIANTE ACUERDO 004, promedio: 3.96, porcentaje de estudios: 44.4% del plan de estudios, registra reprobados el espacio académico " CÁLCULO VECTORIAL" en 2021-3, 2022-1 y 2022-3 debiéndola cursar por cuarta vez, última asignatura cursada: 2022-3, **ANÁLISIS:** a) De conformidad con el acuerdo 004 de 2011 del CSU, parágrafo del Art cuarto: "para que un estudiante

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

pueda cursar por cuarta (4ª) vez un espacios académico, deberá haber cursado y aprobado como mínimo el setenta por ciento (70%) de los créditos académicos de su plan de estudios" en este caso solo lleva el 44.4% del plan de estudios. b) estudiante reportado en pérdida de calidad de estudiante 2023-1, **estudios que se están adelantando.**

CONSIDERACIONES GENERALES:



- El estudiante Santiago Rivera indica: *"Solicitar soportes de fuerza mayor para evaluar la viabilidad del caso"*.
- El profesor Omar Garzón expresa: *"Atender los resultados de los estudios que adelanta la VA"*.
- El profesor Luis Carlos García indica: *"Dar cumplimiento a la decisión tomada por VA"*.
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: *"Atender los resultados de los estudios que se están adelantando para tomar decisión"*.
- El profesor Tomás Sánchez Amaya sugiere: *"A tenor de la normativa vigente Laura Katherine perdió la calidad de estudiante, en virtud de lo cual recomiendo informarle sobre su situación y sobre las opciones para un posible nuevo retorno, también en consonancia con la normativa vigente"*.

RESPUESTA: Que el coordinador y la comisión designada por CF estudie el caso en detalle, considerando que la alumna se encuentra en listado de bajo rendimiento emitido por VA, atender lo que la comisión determine y analice.

5.8 YEISON ANDRES DUARTE RAMIREZ Cód. 20182255034 LCS **Solicitud:** (...) consideración de que me puedan reintegrar la calidad de estudiante para el presente semestre en curso(...). **Motivo:** (...) el semestre pasado para mí me fue imposible hacerme cargo de mis responsabilidades académicas debido a la situación económica que presentaba en casa, lastimosamente en mi casa mi mamá y mi hermano menor dependen enteramente de mí y al no contar con empleo y la situación de hambre que teníamos en casa, mi prioridad se tornó enteramente en conseguir los recursos (...). **No adjunta soportes.** **Contexto:** ingresó: 2018-3, PE: Créditos, EA: **PERDIDA CALIDAD ESTUDIANTE ACUERDO 004**, promedio: 3.37, porcentaje de estudios: 39.4% del plan de estudios, registra reprobados ocho (8) espacios académicos de los cuales uno (1) debe cursarlo por cuarta vez, cinco (5) por segunda vez y dos (2) electivas, última asignatura cursada: **2022-3**, **ANÁLISIS:** a) De conformidad con el acuerdo 004 de 2011 del CSU, párrafo del Art cuarto: *"para que un estudiante pueda cursar por cuarta (4ª) vez un espacios académica, deberá haber cursado y aprobado como mínimo el setenta por ciento (70%) de los créditos académicos de su plan de estudios"* en este caso solo lleva el 39.4% del plan de estudios. b) **estudiante reportado en pérdida de calidad, listado 2023-1 emitido por VA, estudios que se están adelantando.**

CONSIDERACIONES GENERALES:

- El estudiante Santiago Rivera indica: *"Solicitar soportes de fuerza mayor (certificado laboral, en caso no haber laborado de manera formal, solicitar carta de juramento en la que haga constancia de su estado laboral y de la dependencia económica de sus familiares)"*.
- El profesor Omar Garzón expresa: *"Atender los resultados de los estudios que adelanta la VA"*.
- El profesor Luis Carlos García indica: *"Dar cumplimiento a la decisión tomada por VA"*.
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: *"Esperar y atender los resultados de los estudios que se están adelantando para tomar decisión"*.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

- El profesor Tomás Sánchez Amaya sugiere: "A tenor de la normativa vigente Yeison Andrés perdió la calidad de estudiante, en virtud de lo cual recomiendo informarle sobre su situación y sobre las opciones para un posible nuevo retorno, también en consonancia con la normativa vigente".

RESPUESTA: Que el coordinador y la comisión designada por CF estudie el caso en detalle, considerando que la alumna se encuentra en listado de bajo rendimiento emitido por VA, atender lo que la comisión determine y analice.



5.9 ANGIE KATERINE GOMEZ GUTIERREZ Cód. 20141160032 LEBEHL **Solicitud:** (...)me sea notificado mi estado actual dentro de la Universidad Francisco José de Caldas(...). No anexa soportes **Contexto:** ingresó: 2014-1, PE: Créditos, EA: **PERDIDA CALIDAD ESTUDIANTE ACUERDO 004**, promedio: 3.88 porcentaje de estudios: 97.1% del plan de estudios, registra reprobado un espacio académico electivo, última asignatura cursada: **2019-3, PLAN DE PAGOS:** 2020-1: SI, 2020-3: SI, 2021-1: SI// 2022-3: SI- sin inscripción de espacios académicos **ANÁLISIS:** a) según el SGA por situación seis (6) no renovación de matrícula. b) estudiante reportado en pérdida de calidad, Listado emitido para el 2023-1, **estudios que se están adelantando.**

CONSIDERACIONES GENERALES:

- El estudiante Santiago Rivera indica: "De acuerdo a las garantías académicas dadas en años anteriores (2018-2, 2019-2, 2020-1 y 2020-2) se contemplan las no renovaciones de matrícula, por tanto, la estudiante puede realizar el reingreso".
- El profesor Omar Garzón expresa: "Atender los resultados de los estudios que adelanta la VA".
- El profesor Luis Carlos García indica: "Dar cumplimiento a la decisión tomada por VA".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: "En concordancia con el estado de avance del porcentaje de estudios y garantías académicas se podría aprobar solicitud. No obstante esperar los estudios que se están adelantando".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya sugiere: "Si es posible considerar las garantías académicas otorgadas por el Colegiado Superior, recomiendo aprobar la solicitud; si no fuere posible, sugiero informar la situación de la estudiante e indicarle que esté atenta a una eventual aprobación de un programa transitorio de retorno a la Universidad".

RESPUESTA: Que el coordinador y la comisión designada por CF estudie el caso en detalle, considerando que la alumna se encuentra en listado de bajo rendimiento emitido por VA, atender lo que la comisión determine y analice.

5.10 OSCAR DANIEL CARDENAS MORENO Cód. 20142160031 LEBEHL **Solicitud:** (...)Indagar por mi estado estudiantil. pues intenté hacer reingreso a la Universidad para 2023-1 y no encuentro información hasta la fecha (ni afirmativa, ni negativa). -Información sobre lo que tendría que hacer para poder reintegrarme a la Universidad. (...). **Motivo:** (...) Durante el cambio entre 2021-3 y 2022-1 no se me fue generado recibo de pago por no presentar adelanto de trabajo de grado. Así que la respuesta del consejo curricular fue que hiciera el proceso de reintegro, lo cual ocurrió y se me generó el recibo de 2022-3. Ahora bien, no logré pagar el recibo e intenté solicitarlo extemporáneo; el cual no fue posible por medio de respuesta de la Facultad (CFCE-033-019-2022), en el cual me indicaba que debía realizar el reintegro de nuevo. Pagué el recibo de inscripción, Sin embargo, luego de ver que el 16 diciembre (fecha que se había indicado en la

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	



página sobre las listas) no se publicó nada(...). adjunta: recibo de reingreso 2023-1, comprobante de transacción (nov- 2022), recibo reingreso 2022-3 y recibo de matrícula. **Contexto:** ingresó: 2014-3, PE: Créditos, EA: PERDIDA CALIDAD ESTUDIANTE ACUERDO 004, promedio: 4.16, porcentaje de estudios: 97.7% del plan de estudios, no registra reprobados espacios académicos, última asignatura cursada: 2020-1, PLAN DE PAGOS: 2020-3: SI, 2021-1: SI, 2021-3, SI- sin inscripción de espacios académicos/2022-3:NO, **ANÁLISIS:** a) anexa comprobante de reingreso para 2023-1, sin embargo, la oficina de admisiones NO lo remite en la relación de aspirantes a reingreso 2023-1, b) estudiante reportado en pérdida de calidad, listado emitido por VA para el 2023-1, **estudios que se están adelantando.**

CONSIDERACIONES GENERALES:

- El estudiante Santiago Rivera indica: "De acuerdo a las garantías académicas dadas en años anteriores (2018-2, 2019-2, 2020-1 y 2020-2) se contemplan las no renovaciones de matrícula, por tanto, la estudiante puede realizar el reingreso".
- El profesor Omar Garzón expresa: "Atender los resultados de los estudios que adelanta la VA".
- El profesor Luis Carlos García indica: "Dar cumplimento a la decisión tomada por VA".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: "Esperar y atender los resultados que se están adelantando para tomar la decisión".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya sugiere: "Si es posible considerar las garantías académicas otorgadas por el Colegiado Superior, recomiendo aprobar la solicitud; si no fuere posible, sugiero informar la situación de la estudiante e indicarle que esté atenta a una eventual aprobación de un programa transitorio de retorno a la Universidad."

RESPUESTA: Que el coordinador y la comisión designada por CF estudie el caso en detalle, considerando que la alumna se encuentra en listado de bajo rendimiento emitido por VA, atender lo que la comisión determine y analice.

5.11 ANDRES FELIPE RUSSI MUÑOZ Cód. 20192135085 PCLF **Solicitud:** (...) saber mi razón y estado de estudiante(...). **Motivo:** (...) condor no me deja descargar el recibo actual y me dice que no hay datos registrados (...). **No adjunta soportes.** **Contexto:** ingresó: 2019-3, PE: Créditos, EA: PERDIDA CALIDAD ESTUDIANTE ACUERDO 004, promedio: 2.12, porcentaje de estudios: 15% del plan de estudios, registra reprobados los espacios académicos: "**ÁLGEBRA LINEAL**" en 2020-3, 2021-1, 2022-1 y 2022-3, "**INTRODUCCIÓN A LA FÍSICA**" en 2019-3, 2020-1, 2020-3 y 2022-1, **debiéndolas cursar por quinta vez**, "TIC PARA LA ENSEÑANZA DE LA FÍSICA II" en 2021-1, 2022-1 y 2022-3 **debiéndolo cursar por cuarta vez**, "SEGUNDA LENGUA II - INGLES" en 2022-1 y 2022-3, "CÁLCULO DIFERENCIAL" en 2021-1 y 2022-3, "DIDÁCTICA DE LA FÍSICA II" en 2022-1 y 2022-3 **debiéndolas cursar por tercera vez**, "NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEES)" y "DIVERSIDAD CULTURAL Y DIDÁCTICA DE LA FÍSICA" en 2022-3 **debiéndolas cursar por tercera vez** y tres asignaturas electivas, última asignatura cursada: **2022-3**, **ANÁLISIS:** a) De conformidad con el acuerdo 004 de 2011 del CSU, parágrafo del Art cuarto: "para que un estudiante pueda cursar por cuarta (4ª) vez un espacios académico, deberá haber cursado y aprobado como mínimo el setenta por ciento (70%) de los créditos académicos de su plan de estudios" en este caso solo lleva el 15% del plan de estudios, tiene dos espacios para cursar por quinta vez y uno por cuarta vez, estos se le permitió

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

dadas las garantías académicas otorgadas por el CSU. **b)** estudiante reportado en pérdida de calidad de estudiante 2023-1, **estudios que se están adelantando.**

CONSIDERACIONES GENERALES:



- El estudiante Santiago Rivera indica: *"Notificarle al estudiante que su estado es 'Pérdida de calidad de estudiante'"*.
- El profesor Omar Garzón expresa: *"Atender los resultados de los estudios que adelanta la VA"*.
- El profesor Luis Carlos García indica: *"Dar cumplimiento a la decisión tomada por VA"*.
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: *"Esperar y atender los resultados de los estudios para notificar al estudiante su estado"*.
- El profesor Tomás Sánchez Amaya sugiere: *"Su promedio académico y su nivel de avance en el proceso formativo no son favorables; de manera que recomiendo notificar al estudiante sobre su condición y sobre las opciones para un posible nuevo retorno, también en consonancia con la normativa vigente"*.

RESPUESTA: Que el coordinador y la comisión designada por CF estudie el caso en detalle, considerando que la alumna se encuentra en listado de bajo rendimiento emitido por VA, atender lo que la comisión determine y analice.

5.12 CHRISTIAN JOSE DELGADO DURAN Cód. 20171150034 PCLQ **Solicitud:** (...) *consideración de revocar la pérdida de mi calidad de estudiante en la institución(...). **Motivo:** (...) solicité la cancelación de varias asignaturas en las cuales expresé tanto con los profesores como con el consejo que requería la cancelación por motivos de fuerza mayor como ser el único sustento de mi familia y por causas laborales y esta cancelación fue negada. en segunda instancia está que estoy cerca del porcentaje de la carrera requerido para poder apelar a esta solicitud. Finalmente expresar que aún me quedan 6 renovaciones de matrícula(...).* Adjunta toma de pantalla de correo y certificado laboral. **Contexto:** ingresó: 2017-1, PE: Créditos, EA: **PERDIDA CALIDAD ESTUDIANTE ACUERDO 004**, promedio: 3.37, porcentaje de estudios: 76.3% del plan de estudios, registra reprobados los espacios académicos: **"POLITICAS PUBLICAS EDUCATIVAS"** en 2021-3 y **2022-3**, **"PPD III"** en 2022-1 y **2022-3** debiéndolos cursar por tercera vez, **"ESTADISTICA"** en 2022-1, **"PRODUCTOS NATURALES"** en **2022-3** debiéndolos cursar por segunda vez y dos asignaturas electivas, última asignatura cursada: **2022-3**, **ANÁLISIS:** a) reportado en pérdida de calidad, listado emitido VA año para 2023-1 por situación 2 (Reprobó 3 o más espacios académicos en un mismo periodo) en este caso reprobó tres (3) espacios académicos, **estudios que se están adelantando.**

CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Omar Garzón expresa: *"Atender los resultados de los estudios que adelanta la VA"*.
- El profesor Luis Carlos García indica: *"Dar cumplimiento a la decisión tomada por VA"*.
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: *"Esperar resultados de los estudios para tomar decisión."*
- El profesor Tomás Sánchez Amaya sugiere: *"Si es posible considerar las garantías académicas otorgadas por el Colegiado Superior, recomiendo aprobar la solicitud; si no fuere posible, sugiero informar la situación de"*

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

la estudiante e indicarle que esté atenta a una eventual aprobación de un programa transitorio de retorno a la Universidad”.

RESPUESTA: Que el coordinador y la comisión designada por CF estudie el caso en detalle, considerando que la alumna se encuentra en listado de bajo rendimiento emitido por VA, atender lo que la comisión determine y analice.

5.13 SANTIAGO HENAO OTALORA Cód. 20201135113 PCLF **Solicitud:** (...) *Perdida de calidad(...)*. **Motivo:** (...) *en el sistema me aparece pérdida de calidad por una materia que pase, por lo cual no me generó recibo de pago ni nada para la inscripción de materias(...)*. No adjunta soportes. **Contexto:** ingresó: 2020-1, PE: Créditos, EA: **PERDIDA CALIDAD ESTUDIANTE ACUERDO 004**, promedio: 3.35, porcentaje de estudios: 28.1% del plan de estudios, registra reprobados cinco (5) espacios académicos, de los cuales (uno) 1 debe cursar por cuarta vez, dos (2) por tercera vez y dos (2) por segunda vez, última asignatura cursada: **2022-3**.

ANÁLISIS: a) reportado en pérdida de calidad de estudiante 2023-1 por situación 3 (Reprobó 3 o más veces un mismo espacio académico) en este caso tiene una (1) asignatura por cursar por cuarta vez, de conformidad con el acuerdo 004 de 2011 del CSU, parágrafo del Art cuarto: *“para que un estudiante pueda cursar por cuarta (4) vez un espacios académico, deberá haber cursado y aprobado como mínimo el setenta por ciento (70%) de los créditos académicos de su plan de estudios”* en este caso solo lleva el 28.1% del plan de estudios. b) estudiante reportado en pérdida de calidad, relación para el 2023-1, **estudios que se están adelantando**.



CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Omar Garzón expresa: *“Atender los resultados de los estudios que adelanta la VA”*.
- El profesor Luis Carlos García indica: *“Dar cumplimiento a la decisión tomada por VA”*.
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: *“Esperar resultados de los estudios para tomar decisión”*.
- El profesor Tomás Sánchez Amaya sugiere: *“Su promedio académico y su nivel de avance en el proceso formativo no son favorables; de manera que recomiendo notificar al estudiante sobre su condición y sobre las opciones para un posible nuevo retorno, también en consonancia con la normativa vigente”*.

RESPUESTA: Que el coordinador y la comisión designada por CF estudie el caso en detalle, considerando que la alumna se encuentra en listado de bajo rendimiento emitido por VA, atender lo que la comisión determine y analice.

5.14 JAMES ANDRES MENDEZ PRIETO Cód. 20171165085 LLEEI **Solicitud:** (...) *se arregle mi estado de pérdida de calidad de estudiante(...)*. **Motivo:** (...) *He cumplido con todo y no es correcto que aparezca en ese estado agradezco pronta solución ya que me estoy viendo afectado para pagar la matrícula y eventualmente hacer la inscripción de materia(...)*. No anexa soportes **Contexto:** ingresó: 2017-1, PE: Créditos, EA: **PERDIDA CALIDAD ESTUDIANTE ACUERDO 004**, promedio: 3.76, porcentaje de estudios: 80.7% del plan de estudios, registra reprobados dos espacios académicos electivos, última asignatura cursada: 2022-3, **ANÁLISIS** a) según el SGA está reportada en pérdida de calidad de estudiante por causal 6 (No Renovar Matrícula), sin embargo, al revisar su histórico de pagos se evidencia que para 2022-3: SI PAGO-con inscripción de asignaturas, b) también se evidencia que, para 2022-3



 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

tiene generado dos (2) recibos de matrícula (valor seguro estudiantil): 1. secuencia 126960 cancelado el 22/8/2022 y 2. secuencia 131401 el cual venció el 23/08/2022, ambos recibos generados por "Reintegro - EXONERACION 100% MATRICULA CERO", c) **Los análisis de estos casos, se están adelantando.**

CONSIDERACIONES GENERALES:



- El profesor Omar Garzón expresa: "Atender los resultados de los estudios que adelanta la VA".
- El profesor Luis Carlos García indica: "Dar cumplimiento a la decisión tomada por VA".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: "Esperar resultados de los estudios para tomar decisión".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya sugiere: "Si es posible considerar las garantías académicas otorgadas por el Colegiado Superior, recomendando aprobar la solicitud; si no fuere posible, sugiero informar la situación de la estudiante e indicarle que esté atenta a una eventual aprobación de un programa transitorio de retorno a la Universidad".

RESPUESTA: Que el coordinador y la comisión designada por CF estudie el caso en detalle, considerando que la alumna se encuentra en listado de bajo rendimiento emitido por VA, atender lo que la comisión determine y analice.

5.15 ERIKA NATALIA ARDILA CASTRO Cód. 20191265076 LLEEI **Solicitud:** (...) ayuda con la situación(...). **Motivo:** (...) El año 2022 a inicio de año aplacé 2 semestres y finalizando empecé e hice el semestre que fue de agosto a diciembre culminando todo sin problemas de fallas o notas; el 26 de diciembre ingrese a cóndor para realizar el pago del recibo pero no me fue permitido ya que decía "perdida calidad estudiante acuerdo 004" (...). Adjunta toma de pantalla del SGA y correo. **Contexto:** ingresó: 2019-1, PE: Créditos, EA: **PERDIDA CALIDAD ESTUDIANTE ACUERDO 004**, promedio: 4.36, porcentaje de estudios: 52.3% del plan de estudios, no registra reprobados espacios académicos, última asignatura cursada: **2022-3**, **ANÁLISIS:** a) según el SGA está reportada en pérdida de calidad de estudiante por causal 6 (No Renovar Matrícula), sin embargo, al revisar su histórico de pagos se evidencia que para 2022-3: SI-con inscripción de asignaturas, b) también se evidencia que, para 2022-3 tiene generado dos (2) recibos de matrícula (vlr seguro estudiantil): 1. secuencia 126967 cancelado el 22/8/2022 y 2. secuencia 131408 el cual venció el 23/08/2022, ambos recibos generados por "Reintegro - EXONERACION 100% MATRICULA CERO", c) **estudiante reportado en pérdida de calidad, listado emitido por VA 2023-1, estudios que se están adelantando.**

CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Omar Garzón expresa: "Atender los resultados de los estudios que adelanta la VA".
- El profesor Luis Carlos García indica: "Dar cumplimiento a la decisión tomada por VA".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: "Esperar resultados de los estudios para tomar decisión".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya sugiere: "Su nivel de avance en el proceso formativo no es favorable, de manera que recomiendo notificar al estudiante sobre su condición en virtud de las normas institucionales vigentes y sobre las opciones para un posible nuevo retorno, también en consonancia con la normativa vigente".

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

RESPUESTA: Que el coordinador y la comisión designada por CF estudie el caso en detalle, considerando que la alumna se encuentra en listado de bajo rendimiento emitido por VA, atender lo que la comisión determine y analice.

5.16 ALEJANDRA MONTAÑO BELTRAN Cód. 20212265098 LLEEI **Solicitud:** (...) ayuda para solucionar este problema y saber qué pasos tengo que seguir a continuación, para pagar la matrícula e inscribir las materias del semestre correspondiente(...). **Motivo:** (...) notificar un error en la plataforma de cóndor, puesto que mi estado aparece como "PERDIDA CALIDAD ESTUDIANTE ACUERDO 004" por el motivo 4, acumulación de pruebas académicas, es extraño ya que ni siquiera he estado en mi primera prueba académica. Recientemente había tenido el mismo error, pero con el motivo 6, no renovar matrícula(...). Anexa: toma de pantalla SGA, recibo de matrícula 2022-3 **Contexto:** ingresó: 2021-3, PE: Créditos, EA: **PERDIDA CALIDAD ESTUDIANTE ACUERDO 004**, promedio: 3.97, porcentaje de estudios: 19% del plan de estudios, no registra reprobados espacios académicos, última asignatura cursada: **2022-3**.



ANÁLISIS: a) según el SGA está reportada en pérdida de calidad de estudiante por causal 6 (No Renovar Matrícula), sin embargo, al revisar su histórico de pagos se evidencia lo siguiente: 2021-3 SI- con inscripción de asignaturas, 2022-1: NO, **2022-3: SI-con inscripción de asignaturas**, b) también se evidencia que, para 2022-3 tiene generado dos (2) recibos de matrícula (valor seguro estudiantil): 1. secuencia 126982 cancelado el 22/8/2022 y 2. secuencia 131422 el cual venció el 23/08/2022, ambos recibos generados por "Reintegro - EXONERACION 100% MATRICULA CERO", c) estudiante reportado en pérdida de calidad según listado 2023-1, **estudios que se están adelantando**.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Omar Garzón expresa: "Atender los resultados de los estudios que adelanta la VA".
- El profesor Luis Carlos García indica: "Dar cumplimiento a la decisión tomada por VA".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: "Esperar resultados de los estudios para tomar decisión".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya sugiere: "Aunque su promedio académico y su nivel de avance en el proceso formativo no son favorables recomiendo si es posible considerar las garantías académicas concedidas por el CSU; de lo contrario, notificarle acerca de su situación y de opciones posibles, en consonancia con la normativa vigente, de un nuevo retorno a la Universidad".

RESPUESTA: que el coordinador y la comisión designada por CF estudie el caso en detalle, considerando que la alumna se encuentra en listado de bajo rendimiento emitido por VA, atender lo que la comisión determine y analice.

5.17 ANGELICA HERRERA ARDILA Cód. 20192265059 LLEEI **Solicitud:** (...) Me gustaría saber si esto lo pueden cambiar para que yo pueda preinscribir y luego inscribir materias con normalidad debido a que aún no hay administrativos en el proyecto de inglés. (...). **Motivo:** (...) el estado actual que aparece en mi Sistema de Gestión Académica es PERDIDA CALIDAD ESTUDIANTE ACUERDO 004 con el causante número 6 (No Renovar Matrícula). Sin embargo, yo cursé el semestre 2022-3 con normalidad después de que aceptarán mi reingreso(...). Anexa toma de pantalla SGA. **Contexto:** ingresó: 2019-3, PE: Créditos, EA: **PERDIDA CALIDAD ESTUDIANTE ACUERDO 004**, promedio: 4.33, porcentaje de estudios: 38.6% del plan de estudios, no registra reprobados espacios académicos, última asignatura cursada: **2022-3**, **ANÁLISIS:**

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

a) según el SGA está reportada en pérdida de calidad de estudiante por causal 6 (No Renovar Matrícula), sin embargo, al revisar su histórico de pagos se evidencia que para 2022-3: SI-con inscripción de asignaturas, b) también se evidencia que, para 2022-3 tiene generado tres (3) recibos de matrícula (valor seguro estudiantil): 1. secuencia 126969 el cual venció el 23/08/2023, 2. secuencia 131411 el cual venció el 23/08/2023 y 3. secuencia 131412 cancelado el 22/8/2022, recibos generados por "Reintegro - EXONERACION 100% MATRICULA CERO", c) estudiante reportado en pérdida de calidad según listado 2023-1, **estudios que se están adelantando.**

CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Omar Garzón expresa: "Atender los resultados de los estudios que adelanta la VA".
- El profesor Luis Carlos García indica: "Dar cumplimiento a la decisión tomada por VA".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: "Esperar resultados de los estudios para tomar decisión".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya sugiere: "Recomiendo solicitar al PC revisión del caso a corroborar lo expresado por la estudiante y que este Colegiado pueda decidir de manera razonada".



RESPUESTA: Que el coordinador y la comisión designada por CF estudie el caso en detalle, considerando que la alumna se encuentra en listado de bajo rendimiento emitido por VA, atender lo que la comisión determine y analice.

5.18 VALENTINA PALOMARES HERNANDEZ Cód. 20172165017 LLEEI **Solicitud:** (...)no sé si es posible que me ayuden con esta situación ya que es de suma importancia cuadrar mis materias este semestre(...). **Motivo:** (...) hay un problema en el sistema y no se me ha generado ningún recibo de pago por lo cual no pude hacer pre inscripción ni inscripción de espacios académicos, aparte de aparecer que perdí la calidad de estudiante, lo cual no es posible(...). No adjunta soportes.

Contexto: ingresó: 2017-3, PE: Créditos, EA: **PERDIDA CALIDAD ESTUDIANTE ACUERDO 004**, promedio: 4.23, porcentaje de estudios: 84.3% del plan de estudios, no registra reprobados espacios académicos, última asignatura cursada: **2022-3 ANÁLISIS**: a) según el SGA está reportada en pérdida de calidad de estudiante por causal 6 (No Renovar Matrícula), sin embargo, al revisar su histórico de pagos se evidencia que para 2022-3: SI-con inscripción de asignaturas, b) también se evidencia que, para 2022-3 tiene generado dos (2) recibos de matrícula (valor seguro estudiantil): 1. secuencia 126963 cancelado el 22/08/2023, 2. secuencia 131403 el cual venció el 23/08/2023, recibos generados por "Reintegro - EXONERACION 100% MATRICULA CERO", c) si bien su estado es de pérdida de calidad de estudiante **No se encuentra relacionada en el reporte.**

CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Omar Garzón expresa: "Aprobar la solicitud de la estudiante y aclarar la información reportada en el sistema".
- El profesor Luis Carlos García indica: "El promedio y porcentaje de avance, sumado a las inconsistencias en el Sistema de Gestión, ameritan aprobar la solicitud de la estudiante".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: "Esperar resultados de los estudios para tomar decisión".

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

secuencia 131414 cancelado el 23/8/2022, recibos generados por "Reintegro - EXONERACION 100% MATRICULA CERO", c) estudiante reportado en pérdida de calidad, listado emitido del 2023-1, **estudios que se están adelantando.**

CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Omar Garzón expresa: "Atender los resultados de los estudios que adelanta la VA".
- El profesor Luis Carlos García indica: "Dar cumplimiento a la decisión tomada por VA".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: "Esperar resultados de los estudios para tomar decisión".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya sugiere: "Recomiendo solicitar al PC revisión del caso a corroborar lo expresado por la estudiante y que este Colegiado pueda decidir de manera razonada".



RESPUESTA: que el coordinador y la comisión designada por CF estudie el caso en detalle, considerando que la alumna se encuentra en listado de bajo rendimiento emitido por VA, atender lo que la comisión determine y analice.

5.21 DANIELA ANDREA CANTILLO FAJARDO Cód. 20171165088 LLEEI **Solicitud:** "debida investigación sobre mi actual estado en el sistema de gestión académica". **Motivo:** (...) nunca he incurrido en ninguna de las acciones para ello. Al mismo tiempo me gustaría resaltar que no se ha generado recibo de pago 2023-1 teniendo en cuenta que el semestre pasado lo cursé correctamente(...). No anexa soportes. **Contexto:** ingresó: 2017-1, PE: Créditos, EA: **PERDIDA CALIDAD ESTUDIANTE ACUERDO 004**, promedio: 4.17, porcentaje de estudios: 84.2% del plan de estudios, no registra reprobados espacios académicos, última asignatura cursada: 2022-3, **ANÁLISIS:** a) según el SGA está reportada en pérdida de calidad de estudiante por causal 6 (No Renovar Matrícula), sin embargo, al revisar su histórico de pagos se evidencia que para 2022-3: Si-con inscripción de asignaturas, b) también se evidencia que, para 2022-3 tiene generado dos (2) recibos de matrícula (valor seguro estudiantil): 1. secuencia 131402 el cual venció el 23/08/2023, y 2. secuencia 126962 cancelado el 22/8/2022, recibos generados por "Reintegro - EXONERACION 100% MATRICULA CERO", c) estudiante reportado en pérdida de calidad, según 2023-1, **estudios que se están adelantando.**

CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Omar Garzón expresa: "Atender los resultados de los estudios que adelanta la VA".
- El profesor Luis Carlos García indica: "Dar cumplimiento a la decisión tomada por VA".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: "Esperar resultados de los estudios para tomar decisión".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya sugiere: "Recomiendo solicitar al PC revisión del caso a corroborar lo expresado por la estudiante y que este Colegiado pueda decidir de manera razonada".

RESPUESTA: que el coordinador y la comisión designada por CF estudie el caso en detalle, considerando que la alumna se encuentra en listado de bajo rendimiento emitido por VA, atender lo que la comisión determine y analice.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Dirección Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

- El profesor Tomás Sánchez Amaya sugiere: *"Recomiendo solicitar al PC revisión del caso a corroborar lo expresado por la estudiante y que este Colegiado pueda decidir de manera razonada; considerar por otro lado, si es posible, las garantías académicas otorgadas por el CSU para los periodos anteriores."*

RESPUESTA: Aprobar solicitud de la estudiante y explicitar situación académica en detalle



5.19 JHONATAN DANIEL GOMEZ WILCHES Cód. 20181265082 LLEEI **Solicitud:** (...) saber el motivo del por qué no se ha generado el recibo de pago(...). **Motivo:** (...) según cóndor aparece que ya no soy estudiante acorde al acuerdo 004, remitiéndome a ese artículo, menciona que se da por el no reintegro del estudiante en el periodo de un año, lo cual es completamente falso, puesto que solo aplacé un semestre y en el periodo 2022-3 retomé las clases normales(...). Anexa toma de pantalla SGA. **Contexto:** ingresó: 2018-1, PE: Créditos, EA: **PERDIDA CALIDAD ESTUDIANTE ACUERDO 004**, promedio: 4.09, porcentaje de estudios: 69.9% del plan de estudios, no registra reprobados espacios académicos, última asignatura cursada: **2022-3**, **ANÁLISIS:** a) según el SGA está reportada en pérdida de calidad de estudiante por causal 6 (No Renovar Matrícula), sin embargo, al revisar su histórico de pagos se evidencia que para 2022-3: SI-con inscripción de asignaturas, b) también se evidencia que, para 2022-3 tiene generado dos (2) recibos de matrícula (valor seguro estudiantil): 1. secuencia 126964 el cual venció el 23/08/2023 y 2. secuencia 131405 cancelado emitido para el 2023-1, estudios **que se están adelantando**.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Omar Garzón expresa: *"Atender los resultados de los estudios que adelanta la VA"*.
- El profesor Luis Carlos García indica: *"Dar cumplimiento a la decisión tomada por VA"*.
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: *"Esperar resultados de los estudios para tomar decisión"*.
- El profesor Tomás Sánchez Amaya sugiere: *"Recomiendo solicitar al PC revisión del caso a corroborar lo expresado por la estudiante y que este Colegiado pueda decidir de manera razonada"*.

RESPUESTA: que el coordinador y la comisión designada por CF estudie el caso en detalle, considerando que la alumna se encuentra en listado de bajo rendimiento emitido por VA, atender lo que la comisión determine y analice.

5.20 NATALIA FRANCO RODRIGUEZ Cód. 20192265084 LLEEI **Solicitud:** "Perdida Calidad Estudiante". **Motivo:** (...) me encuentro actualmente como estudiante de la universidad, al ingresar al aplicativo cóndor mi estado se encuentra como "pérdida de calidad de estudiante por el causal 6 no renovación de matrícula", lo anterior se debe a que en el aplicativo en la sección de histórico de recibos aparecen 2 recibos duplicados para el periodo 2022-3 como se puede evidenciar en el archivo adjunto, uno aparece pago de manera satisfactoria, mientras que el otro se encuentra sin pagar(...).Adjunta: toma de pantalla SGA. **Contexto:** ingresó: 2019-3, PE: Créditos, EA: **PERDIDA CALIDAD ESTUDIANTE ACUERDO 004**, promedio: 4.13, porcentaje de estudios: 54.2% del plan de estudios, no registra reprobados espacios académicos, última asignatura cursada: 2022-3, **ANÁLISIS:** a) según el SGA está reportada en pérdida de calidad de estudiante por causal 6 (No Renovar Matrícula), sin embargo, al revisar su histórico de pagos se evidencia que para 2022-3: SI-con inscripción de asignaturas, b) también se evidencia que, para 2022-3 tiene generado dos (2) recibos de matrícula (vlr seguro estudiantil): 1. secuencia 126977 el cual venció el 23/08/2023 y 2.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	



SOLICITUDES EXTEMPORÁNEAS: Generalidades: Se considera como extemporaneidad todas las solicitudes relacionadas con los procedimientos que los alumnos no han realizado dentro de las fechas propuestas por el calendario académico, que para la vigencia 2022 del CA. En este orden de ideas; a) La resolución que faculta al CF para decidir sobre extemporaneidades es la R- 02 DE 1989 del CA y la **circular No. 01 de 2022 del CA** b) para resolver las solicitudes extemporáneas que se radican el CF sigue los lineamientos de la VA (11/04/2016) en donde se estipula la fuerza mayor: (...) *atender únicamente las solicitudes extemporáneas que sean presentadas por el CF, las cuales deben ajustarse a situaciones de fuerza mayor: a) incapacidad médica de estudiante mayor a tres (3) semanas, que no le permiten el desarrollo de las actividades académica, certificada por la EPS donde se encuentra afiliado, b) situaciones personales o familiares que en el corto plazo de impidan al estudiante asumir labores académica correspondientes. Esta situación será certificada y soportada por la dirección de BI y c) los demás situaciones consideradas en el Art. 64 del Código Civil subrogado en la L/1890 "se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto (sic) a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, al apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público (...)*

REINGRESO

6 a) Respuesta reingreso Negado- 2023-1- PREGRADO

6.1 SERGIO ALEJANDRO HERNANDEZ ESCOBAR Cód. 20202288002 LEA **Solicitud:** (...) *ayuda para saber qué puedo hacer(...). **Motivo:** (...) El año pasado tuve que encargarme de mi propia independencia más la de otras personas de las que tomé responsabilidad, uno de mis amigos más cercanos falleció y por otras circunstancias entré en una depresión muy fuerte. Al intentar inscribir materias a inicio de 2022 Córdor no me lo permitía, honestamente por la situación que estaba pasando tomé la oportunidad de descansar...Ahora en Agosto del año pasado fui presencialmente en varias ocasiones para solucionar la situación, ya que aparecía que había abandonado la carrera y me sugirieron presentar una carta al consejo de facultad para solicitar un Pin y reingresar ese mismo semestre, me dijeron que tenía aún suficiente tiempo y que la universidad estaba abierta a aceptarme porque muy pocas personas se habían matriculado, incluso en varias ocasiones tuve que volver a ir a la universidad porque no recibía ninguna respuesta. Al final el semestre inició, no recibí una respuesta adecuada hasta que llamé a la universidad nuevamente y me indican que ya es tarde, que compre un Pin para reingresar el primer semestre del 2023... tuve que gastar dinero destinado para salud en el pin de ingreso, de haber sabido que no me iban a permitir reingresar no lo hubiera hecho, pero de nuevo nunca me dieron información acertada(...).* No hay anexos Contexto: ingresó: 2020-3, PE: Créditos, EA: PERDIDA CALIDAD ESTUDIANTE ACUERDO 004, promedio: 3.54, porcentaje de estudios: 9.9% del plan de estudios, registra reprobados tres (3) espacios académicos los cuales debe cursar por segunda vez, última asignatura cursada: 2021-1, no hay continuidad en: 2021-3, 2022-1, 2022-3 (1 retiro- última vez año y medio)

ANÁLISIS: a) según concepto de PC: "NO se avala la estudiante perdió la calidad de estudiante causal (6) No Renovar Matrícula, Porcentaje cursado: 9.9%, Promedio: 3.54", b) Concepto SA: "De conformidad con el acuerdo 004 de 2011 CSU, (...) *Del reingreso. El estudiante que suspenda sus estudios conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo segundo del presente Acuerdo, cuenta con un máximo de un (1) año para su reingreso; de lo contrario, perderá la condición de estudiante. Lo anterior, salvo las excepciones previstas en la ley (...).* El estudiante supera el tiempo establecido por la normatividad que lo acoge (1.5 años), no realiza renovación de matrícula desde el 2021-1; por lo que perdería su calidad de estudiante, el PC sugirió NO aprobar su reingreso". En consecuencia, el CF niega

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

el reingreso. c) es importante indicar que, el procedimiento institucional de reingreso a la UD, es a través de la compra de pin de reingreso.

CONSIDERACIONES GENERALES:



- El profesor Omar Garzón expresa: "No aprobar por estar por fuera de los tiempos definidos por la Universidad para este tipo de situaciones".
- El profesor Luis Carlos García indica: "Ratificar la decisión tomada por el CF".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: "De acuerdo con el análisis preliminar de SA, ratificar decisión del PC y el CF".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya sugiere: "Recomiendo ratificar la decisión tomada por el CF y el PC e informar al estudiante sobre su condición y sobre las opciones posibles de un nuevo reingreso a la Universidad, en el marco de la normativa vigente".

RESPUESTA: Ratificar decisión del coordinador y del CF

b) Orientación sobre de reingreso Negado- estudiante PATR

6.2 Tratado en 2022 acá 42-caso 3.1 CARLOS FERNANDO CHACON GONZALEZ Cód. 20092160018 LHLC **Solicitud:** (...) ¿cuál es el procedimiento que debo seguir?, ya que desde la página no puedo seguir en proceso alguno, debido a ese estado de desaprobación(...). **Motivo:** (...) Conforme a lo aprobado por el Consejo de Facultad de Ciencias y Educación para la fecha establecida en el correo al cual me remito en esta misiva, se me recomendó iniciar los trámites para el proceso de reingreso a la menor brevedad, labor que ejecuté según las instrucciones de la página web de la universidad. En esa misma fuente se me indicaba que debía esperar a la respuesta de solicitud que se emitiría desde la página web de la facultad el día 21 de diciembre de 2022. Consulté y en el listado mi solicitud de reingreso apareció con la nominación "NEGADO"(...). Anexa: toma de pantalla listado de reingresos **Contexto:** ingresó: 2009-3, PE: Créditos, EA: ABANDONO - NO RENOVO MATRICULA, promedio : 4.2, porcentaje de estudios: 100% del plan de estudios, registra reprobados dos (2) espacios académicos electivos, última asignatura cursada: 2018-3, no hay continuidad en: 2016-1, 2016-3, 2017-1/2019-1, 2019-3, 2020-1, 2020-3, 2021-1, 2021-3, 2022-1, 2022-3 (2 retiros- última vez 4 años).

ANÁLISIS: a) estudiante admitido en PATR cohorte 2020-1 situación 2, b) de conformidad con la R- 069 de 2018 del CA, art. 12º: "PERMANENCIA Y RENOVACIONES DE MATRÍCULAS. Los estudiantes inactivos y no graduados de los programas curriculares de pregrado y de postgrado ... que se acojan al Programa Académico Transitorio de Retorno, tendrán como permanencia los siguientes criterios y duración máxima de renovación de matrículas" (máximo 4 renovaciones), y en el párrafo del mismo artículo indica: "Los estudiantes que se vinculen al Programa Académico Transitorio de Retorno y no logren cumplir con todos los requisitos para la obtención del título universitario de pregrado o de postgrado en los tiempos máximo de duración establecidos en la presente Resolución, previo cumplimiento del debido proceso administrativo, perderá definitivamente la calidad de estudiante de la Universidad" c) Ahora bien, en acta 42 del 10 de noviembre-2022 solicita (...) reingreso(...). este CF determina: "Aprobar reingreso para el 2023-1 teniendo en cuenta que solamente le faltaría sustentar según la justificación y que el coordinador haga seguimiento para se concrete lo que falta del TG y obtenga su título a la mayor brevedad", y adicionalmente, según acta 49 del 2028 del 2022 del

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

CF, en el listado definitivo de reingresos , **este fue negado**. POR ESTA RAZON, CREEMOS QUE ES NECESARIO **MANTENER LA DECISIÓN PRIMIGENIA** TOMADA EN ACTA 42 Y PERMITIRLE AL ESTUDIANTE LA CONTINUIDAD EN SUS ESTUDIOS EN EL 2023-1

CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Omar Garzón expresa: "Aprobar la solicitud".
- El profesor Luis Carlos García indica: "En concordancia con la decisión CF, tomada previamente, aprobar la solicitud de reingreso".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: "En concordancia con la decisión primigenia aprobar solicitud de reingreso".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya sugiere: "Recomiendo que este colegiado se mantenga en la decisión tomada inicialmente para facilitar al estudiante la culminación de su proceso formativo".



RESPUESTA: aprobar reingreso 2023-1

6.3 ANGIE MELISSA MARIN PARADA Cód. 20111165033 LEBEI- solicitud interpuesta por SDQS **Solicitud:** (...) saber qué puedo hacer para volver a la universidad dado que mi estado es 'Abandono' y aún no he perdido la calidad de estudiante(...). **Motivo:** (...) Por problemas económicos y familiares perdí calidad de estudiante en el 2019. Volví en el 2020 con el programa transitorio, terminé materias y gracias a mis excelentes resultados fui asistente académica de la MLAEI durante dos semestres; dado a problemas económicos que se presentaron después de la pandemia y por cambio de población objeto de la investigación no pude aplicar el trabajo de grado y no se me generaba recibo de pago después de haber sido asistente académica de la MLAEI(...). No anexa soportes. **Contexto:** ingresó: 2011-1, PE: Créditos, EA: **ABANDONO - NO RENOVO MATRICULA**, promedio : 4.02, porcentaje de estudios: 96.5% del plan de estudios, registra reprobados dos (2) espacios académicos electivos, última asignatura cursada: **2020-1**, no hay continuidad en: 2011-3, 2012-1, 2012-3, 2013-1, 2013-3/2019-3/2020-3, 2021-1, 2021-3, 2022-1, 2022-3 (2 retiros, ultima vez do años y medio.

ANÁLISIS: a) estudiante **admitido en PATR cohorte 2020-1 situación 3**, b) de conformidad con la R- 069 de 2018 del CA, art. 12°: "PERMANENCIA Y RENOVACIONES DE MATRÍCULAS. Los estudiantes inactivos y no graduados de los programas curriculares de pregrado y de postgrado de la Universidad que se acojan al Programa Académico Transitorio de Retorno, tendrán como permanencia los siguientes criterios y duración máxima de renovación de matrículas" (máximo 4 renovaciones), y en el párrafo del mismo artículo indica: "Los estudiantes que se vinculen al Programa Académico Transitorio de Retorno y no logren cumplir con todos los requisitos para la obtención del título universitario de pregrado o de postgrado en los tiempos máximo de duración establecidos en la presente Resolución, previo cumplimiento del debido proceso administrativo, **perderá definitivamente la calidad de estudiante de la Universidad**". c) se le niega el reingreso para 2023-1 por cuanto: **CONCEPTO PC:** "El coordinador del proyecto revisa la historia académica del estudiante y se evidencia que lleva 5 semestres sin matricularse desde el periodo académico 2020-1 el Consejo de Facultad le aprobó el reingreso para ese periodo. Al estudiante en mención solo le falta terminar su proyecto de grado quien lo venia dirigiendo el docente Alejandro McNeil aprobado por Consejo Curricular del 20 de diciembre de 2016 Acta No.54. **EL PC recomienda aplicar reglamento**",



Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 01 del 2 de febrero de 2023

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Omar Garzón expresa: "No aprobar, acogiendo la recomendación del PC".
- El profesor Luis Carlos García indica: "No aprobar".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: "De acuerdo con la recomendación del PC, no aprobar".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya sugiere: "A la estudiante la Institución le dio la oportunidad de culminar con éxito su proceso formativo y no la aprovechó de conformidad con los reglamentos vigentes, en consecuencia, considero que no es posible atender favorablemente su solicitud".



RESPUESTA: No aprobada solicitud por las razones expuestas en análisis

c) Reingreso 2023-1- estudiante que se le permitió continuar en 2022-1 [PERDIDA DE CALIDAD DE ESTUDIANTE]

6.4 JASBLEIDY JULIETH HINESTROZA PALACIOS Cód. 20201255091 LCS **Solicitud:** (...) solicitar el reintegro a mis actividades estudiantiles,...). **Motivo:** (...) suspendí mis estudios por motivos personales hoy en día, ya me encuentro en condiciones de continuar, ahora pretendo seguir mis estudios en la carrera de "Licenciatura en Ciencias Sociales" aceptando plenamente la malla autorizada de la institución, en la forma en que se encuentra establecida en este momento(...) Adjunta: copia de recibo de reingreso 2023-1 (enero-2023), certificado médico (enero-2023). **Contexto:** ingresó: 2020-1, AC: 004/2011 CSU, PE: Créditos, EA: **PERDIDA CALIDAD ESTUDIANTE ACUERDO 004**, tiene cursado el 13.3% del plan de estudios, promedio: 4.15, no registra reprobados espacios académicos, última asignatura cursada: **2020-3**, No hay continuidad en: **2021-1, 2021-3, 2022-1, 2022-3** (1 retiro- 2 años). **ANÁLISIS:** a) de conformidad con el Calendario Académico de 2023-1 resolución No. 057 del 4 de octubre de 2022 expedida por el Consejo Académico, la venta del pin fue desde el 10 de octubre hasta el 01 de diciembre de 2022 como **máximo**. b) conforme al artículo 3° del Acuerdo 004 de 2011 emanado del Consejo Superior Universitario, el cual indica: "...Del reingreso. El estudiante que suspenda sus estudios conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo segundo del presente Acuerdo, cuenta con **un máximo de un (1) año para su reingreso; de lo contrario, perderá la condición de estudiante...**" **en este caso lleva 2 años por fuera**, c) en 2022-1 la estudiante quedó reportada en pérdida de calidad de estudiante, se le permitió continuar mediante oficio CFCE-039-15A-2022 notificado el 16-05-2022, sin embargo, no se evidencia que la estudiante haya continuado con sus estudios.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Omar Garzón expresa: "No aprobar, acogiendo el análisis de la SA".
- El profesor Luis Carlos García indica: "No aprobar".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: "No aprobar".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya sugiere: "A la estudiante la Institución le dio la oportunidad de continuar su proceso formativo y no la aprovechó de conformidad con los reglamentos vigentes, en consecuencia,

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

considero que no es posible atender favorablemente su solicitud; recomiendo informarle acerca de su situación académica”.

RESPUESTA: Negado, de conformidad con el análisis presentado.

d) Reingreso 2023-1- Generalidades: De conformidad con el calendario académico de 2023-1 R- 057 de 2022 del CA, la venta de pin de reingreso fue entre el **10 de octubre y hasta el 01 de diciembre como Máximo** (aprox. 2 meses). **C)** La resolución que faculta al CF para decidir sobre extemporaneidades es la R- 02 DE 1989 del CA y la circular No. 01 de 2022 del CA, en ese orden de ideas lo que se presente con soportes de fuerza mayor.



6.5 CAMILO IVAN MANCERA POSSE Cód. 20131188038 LEA **Solicitud:** (...)envío una copia del recibo de pago para hacer la solicitud de reintegro para el **siguiente semestre**, pero quisiera solicitar también asesoría ya que no sé qué pasos seguir para poder continuar con el proceso(...). **no expresa motivos. Adjunta: copia de recibo de reingreso 2022-3 (nov 2022).** **Contexto:** ingresó: 2013-1, AC: 004/2011 CSU, PE: Créditos, EA: PERDIDA CALIDAD ESTUDIANTE ACUERDO 004, tiene cursado el 98.8% del plan de estudios (tiene pendiente por cursar 4 créditos OB según SGA), promedio: 3.88, registra reprobados tres espacios académicos electivos, última asignatura cursada: **2020-1**, No hay continuidad en: **2020-3, 2021-1, 2021-3, 2022-1, 2022-3** (1 retiro- 2 años y medio).

ANÁLISIS: a) de conformidad con el Calendario Académico de 2023-1 resolución No. 057 del 4 de octubre de 2022 expedida por el Consejo Académico, la venta del pin fue desde el 10 de octubre hasta el 01 de diciembre de 2022 como **máximo**. **b)** conforme al artículo 3° del Acuerdo 004 de 2011 emanado del Consejo Superior Universitario, el cual indica: “...Del reingreso. El estudiante que suspenda sus estudios conforme a lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo segundo del presente Acuerdo, cuenta con **un máximo de un (1) año para su reingreso**; de lo contrario, **perderá la condición de estudiante...**” **en este caso lleva 2 años y medio por fuera**, **c)** solicita reingreso para **2023-1** más el recibo de pago de pin de reingreso adjunto, indica que el periodo de solicitud fue para **2022-3** (según timbre de banco pagado el 30/11/2022), **d)** mediante oficio del CFCE-32-012-2022 del 19-09-2022 se le orientó sobre el trámite de reingreso para 2023-1, sin embargo, **no lo hizo según el instructivo de la Universidad.**

CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Omar Garzón expresa: “Aprobar solicitud y reiterar al estudiante el procedimiento a seguir para que pueda culminar su plan de estudios”.
- El profesor Luis Carlos García indica: “Un potencial profesional que no sabe seguir instrucciones no debe ser tenido en cuenta. No aprobar”.
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: “De acuerdo a que tiene un avance de más del 98%, en su plan de estudios aprobar solicitud y brindar el procedimiento para realizar el proceso”.
- El profesor Tomás Sánchez Amaya sugiere: “Considero que no es posible atender favorablemente la solicitud por cuanto al estudiante ya se le dio la oportunidad y no la aprovechó; no hay soportes de fuerza mayor. Recomendo informarle sobre su situación académica y sus posibilidades en un eventual programa de retorno.”.



 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

RESPUESTA: Aprobado reingreso 2023-1

6.6 JUANA ISABELLA MONTILLA DUARTE Cód. 20212288058 LEA Solicitud: (...)reintegro extemporáneo a la carrera en curso(...). **Motivo:** (...)realicé el reintegro normativo, pero en el sistema no quedó registrada mi inscripción(...). Adjunta: toma de pantalla de aparte de formulario de reingreso, copia de recibo de reingreso 2022-3 (nov 2022). Contexto: ingresó: 2021-3, AC: 004/2011 CSU, PE: Créditos, EA: Retiro voluntario, tiene cursado el 22.7% del plan de estudios, promedio: 4.57, no registra reprobados espacios académicos, última asignatura cursada: 2022-1, No hay continuidad en: 2022-3 (1 retiro). **ANÁLISIS:** a) de conformidad con el Calendario Académico de 2023-1 resolución No. 057 del 4 de octubre de 2022 expedida por el Consejo Académico, la venta del pin fue desde el 10 de octubre hasta el 01 de diciembre de 2022 como máximo. b) solicita reingreso para 2023-1 más el recibo de pago de pin de reingreso adjunto, indica que el periodo de solicitud fue para 2022-3 (según timbre de banco pagado el 21/11/2022).

CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Omar Garzón expresa: "Aprobar".
- El profesor Luis Carlos García indica: "Aprobar la solicitud de la estudiante".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: "Aprobar solicitud".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya sugiere: "Recomiendo aprobar la solicitud".



RESPUESTA: Aprobado reingreso extemporáneo 2023-1.

6.7 Tratado acta 44-2022 caso 4.5 VALENTINA GOMEZ CANO Cód. 20192135080 PCLF Solicitud: (...)autorización para mi reingreso(...). No especifica motivo. Adjunta: comprobante de transacción bancaria (NEQUI) sin fecha. **Contexto:** ingresó: 2019-3, AC: 004/2011 CSU, PE: Créditos, EA: PAGO Y CANCELO SEMESTRE, tiene cursado el 42,5% del plan de estudios, promedio: 366, registra reprobado el espacio académico "MECÁNICA DE FLUIDOS" en 2022-1 debiéndola cursar por segunda vez, última asignatura cursada: 2022-1, No hay continuidad en: 2022-3 (1 retiro).

ANÁLISIS: a) en acta 44-2022 el CF autoría el retiro voluntario para 2022-3 y se le informa sobre los tiempos de reingreso (no autoriza vena de pin), **b)** de conformidad con el Calendario Académico de 2023-1 resolución No. 057 del 4 de octubre de 2022 expedida por el Consejo Académico, la venta del pin fue desde el 10 de octubre hasta el 01 de diciembre de 2022 como máximo. c) adjunta transacción bancaria (NEQUI) sin fecha indicando que es el comprobante de compra de pin (no adjunta formulario), se sugiere tesorero y/o a la oficina de admisiones comprobar este pago que, al parecer fue realizado de manera extemporánea sin autorización del CF.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Omar Garzón expresa: "Solicitar aclaración del pago realizado ya que al parecer se hizo por fuera de los mecanismos definidos para tal fin por la Universidad".

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

- El profesor Luis Carlos García indica: *"Realizar un acto buscando forzar una decisión de este cuerpo colegiado no muestra ética en un potencial profesional. No aprobar la solicitud"*.
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: *"Solicitar la aclaración del pago realizado para poder tomar decisión"*.
- El profesor Tomás Sánchez Amaya sugiere: *"Dado que no hay soportes de fuerza mayor y los trámites no se surtieron conforme a la reglamentación, recomiendo no aprobar."*

RESPUESTA: Negado por no adjuntar soportes de fuerza mayor

e) Reingreso 2023-1- estudiante reportado en Pérdida de calidad de estudiante



6.8 Tratado en 2022- acta 49-2022 caso 3.11 **HAROLD ASDRUAL CASTILLO** Cód. 20212255092 LCS **Solicitud:** (...)reingreso extemporáneo 2023-1(...). **Motivo:** (...)yo me siento más dispuesto para poder continuar con mis estudios (...). No adjunta soportes. **Contexto:** ingresó: 2021-3, AC: 004/2011 CSU, PE: Créditos, EA: PERDIDA CALIDAD ESTUDIANTE ACUERDO 004E, tiene cursado el 1,9% del plan de estudios, promedio: 1.4, registra reprobados siete (7) espacios académicos, de los cuales tres (3) debe cursar por cuarta vez, dos (2) por tercera vez y dos (2) por segunda vez, última asignatura cursada: **2022-3**.

ANÁLISIS: a) en acta 49-2022 el CF autoría el retiro voluntario para 2022-3 sin embargo el PC, no ha efectuado el aplazamiento del semestre 2022-3, b) de conformidad con el Calendario Académico de 2023-1 resolución No. 057 del 4 de octubre de 2022 expedida por el Consejo Académico, la venta del pin fue desde el 10 de octubre hasta el 01 de diciembre de 2022 como máximo y según la directriz de la Vicerrectoría Académica según oficio IE 26907 del 21 de diciembre de 2022 que, entre otros aspectos indica: *"Teniendo en cuenta los requerimientos por parte de los Consejos de Facultad en los que solicitan la apertura del aplicativo de admisiones para compra de pines para estudiantes a los cuales les fue aprobado reingreso extemporáneo, me permito informar que el aplicativo estará habilitado desde el día 21 de diciembre de 2022 y hasta el día 09 de enero de 2023"*, en este caso el CF no se lo autorizó, solo lo solicitado (aplazamiento de semestre), c) estudiante reportado en pérdida de calidad, según listado emitido por VA para el 2023-1, estudios que se están adelantando.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Omar Garzón expresa: *"Atender los resultados de los estudios que se están adelantando"*.
- El profesor Luis Carlos García indica: *"No aprobar la solicitud"*.
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: *"Atender los resultados de los estudios que están adelantándose"*.
- El profesor Tomás Sánchez Amaya sugiere: *"En consideración al nivel de avance en el proceso formativo, al promedio reportado y ante la ausencia de evidencias de fuerza mayor considero que no es posible atender favorablemente la solicitud. Recomendando informar al estudiante su situación y recomendar un posible retorno en el marco de las normas institucionales vigentes"*.



 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

RESPUESTA: Que el coordinador y la comisión designada por CF estudie el caso en detalle, considerando que la alumna se encuentra en listado de bajo rendimiento emitido por VA, atender lo que la comisión determine y analice.

6.9 Tratado en 2022- acta 32-2022 caso varios **LINA MARIA BOBADILLA MENDEZ** Cód. 20201255080 LCS **Solicitud:** (...) información acerca de min proceso debido a que pese a que seguí las instrucciones de reintegro (...). **Motivo:** (...) Jaún no me generan el recibo de matrícula, y no me permitió hacer preinscripción de materias. El pago se hizo, la prescripción el formulario nunca apareció (...). adjunta comprobante bancario. **Contexto:** ingresó: 2020-1, AC: 004/2011 CSU, PE: Créditos, EA: PERDIDA CALIDAD ESTUDIANTE ACUERDO 004, tiene cursado el 26,9% del plan de estudios, promedio: 3.3, registra reprobados seis (6) espacios académicos, de los cuales cinco (5) debe cursar por segunda vez y una asignatura electiva, última asignatura cursada: **2022-1**. **ANÁLISIS:** a) en acta 32-2022 entre otros aspectos, se le orienta sobre el trámite de reingreso para 2023-1, b) adjunta al parecer pago de pin de reingreso, (no institucional), c) estudiante reportado en pérdida de calidad de estudiante 2023-1 (renovación de matrícula), estudios que se están adelantando.



CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Omar Garzón expresa: "Atender los resultados de los estudios que se están adelantando".
- El profesor Luis Carlos García indica: "Realizar un acto buscando forzar una decisión de este cuerpo colegiado no muestra ética en un potencial profesional. No aprobar la solicitud".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: "Atender los resultados de los estudios que están adelantándose".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya sugiere: "En consideración al nivel de avance en el proceso formativo, al promedio reportado y ante la ausencia de evidencias de fuerza mayor considero que no es posible atender favorablemente la solicitud. Recomendando informar al estudiante su situación y recomendar un posible retorno en el marco de las normas institucionales vigentes".

RESPUESTA: que el coordinador y la comisión designada por CF estudie el caso en detalle, considerando que la alumna se encuentra en listado de bajo rendimiento emitido por VA, atender lo que la comisión determine y analice.

f) Solicitud estudio de Reingreso extemporáneo 2023-1- [pin extemporáneo No autorizado]

6.10 Tratado en 2022 acta 47- caso 3.2 **LAURA RAQUEL SUESCUN TORRES** Cód. 20202265069 LLEEI **Solicitud:** (...) adjunto por medio de este correo el comprobante de pago del pin extemporáneo, que fue realizado el 06/01/2023, con el respectivo proceso de inscripción para reingreso al primer semestre de 2023 (...). **Motivo:** (...) Aplacé el semestre 2022-3 por motivos de fuerza mayor; sin embargo estoy dispuesta a retomar con completa disposición mis estudios (...) Adjunta: toma de pantalla pago de pin (enero 06-2023), formulario de reingreso (07/01/2023). **Contexto:** ingresó: 2020-3, AC: 004/2011 CSU, PE: Créditos, EA: APLAZO SEMESTRE, tiene cursado el 38.6% del plan de estudios, promedio: 4.21, no registra reprobados espacios académicos, última asignatura cursada: **2022-1**, No hay continuidad en: **2022-3** (1 retiro).

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	



ANÁLISIS: a) de conformidad con el Calendario Académico de 2023-1 resolución No. 057 del 4 de octubre de 2022 expedida por el Consejo Académico, la venta del pin fue desde el 10 de octubre hasta el 01 de diciembre de 2022 como **máximo**, b) en acta 47-2022 solicita la venta de pin de reingreso para 2023-1 el cual **NO fue autorizado**, c) según la directriz de la Vicerrectoría Académica según oficio IE 26907 del 21 de diciembre de 2022 que, entre otros aspectos indica: "Teniendo en cuenta los requerimientos por parte de los Consejos de Facultad en los que solicitan la apertura del aplicativo de admisiones para compra de pines para estudiantes a los cuales **les fue aprobado reingreso extemporáneo**, me permito informar que el aplicativo estará habilitado desde el día 21 de diciembre de 2022 y hasta el día 09 de enero de 2023", en este caso el CF no lo autorizó.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Omar Garzón expresa: "No aprobar. Informar a la estudiante sobre el procedimiento institucional a seguir para la adquisición del PIN respectivo".
- El profesor Luis Carlos García indica: "Realizar un acto buscando forzar una decisión de este cuerpo colegiado no muestra ética en un potencial profesional. No aprobar la solicitud".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: "Se solicita una aclaración del caso frente a la no autorización realizada".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya sugiere: "En consideración al nivel de avance en el proceso formativo, al promedio reportado y ante la ausencia de evidencias de fuerza mayor considero que no es posible atender favorablemente la solicitud. Sugiero informar al estudiante su situación y recomendar un posible retorno en el marco de las normas institucionales vigentes".

RESPUESTA: No aprobar solicitud por lo indicado por la autoridad competente, la VA

6.11 JEIMMY TATIANA DUQUE SIERRA Cód. 20141140056 PCLB **Solicitud:** (...)reingreso extratemporáneo(...). **Motivo:** (...) se me pasaron las fechas de inscripción por inconvenientes de salud. Y debido a que solo me falta trabajo de grado 2 para culminar la carrera pido por favor el aval para poder ingresar nuevamente(...) Adjunta: formulario de reingreso (07/01/2023). **Contexto:** ingresó: 2014-1, AC: 004/2011 CSU, PE: Créditos, EA: PAGO Y CANCELO SEM, tiene cursado el 93.8% del plan de estudios, promedio: 3.68, registra reprobado el espacio académico " TRABAJO DE GRADO II" en 2021-3 debiéndolo cursar por segunda vez, última asignatura cursada: **2021-3**, No hay continuidad en: 2019-1, 2019-3/2022-1, 2022-3 (2 retiros- última vez un año). **ANÁLISIS:** a) de conformidad con el Calendario Académico de 2023-1 resolución No. 057 del 4 de octubre de 2022 expedida por el Consejo Académico, la venta del pin fue desde el 10 de octubre hasta el 01 de diciembre de 2022 como **máximo**, b) adjunta comprobante de compra de pin de reingreso 2023-1 (7-01-2023), según la directriz de la Vicerrectoría Académica según oficio IE 26907 del 21 de diciembre de 2022 que, entre otros aspectos indica: "Teniendo en cuenta los requerimientos por parte de los Consejos de Facultad en los que solicitan la apertura del aplicativo de admisiones para compra de pines para estudiantes a los cuales **les fue aprobado reingreso extemporáneo**, me permito informar que el aplicativo estará habilitado desde el día 21 de diciembre de 2022 y hasta el día 09 de enero de 2023", en este caso el CF **NO** se lo autorizó.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Omar Garzón expresa: "No aprobar en tanto el CF no había dado la autorización para la compra del PIN. Informar a la estudiante sobre la situación y considerar una autorización extemporánea por parte del CF para comprar de PIN".
- El profesor Luis Carlos García indica: "Realizar un acto buscando forzar una decisión de este cuerpo colegiado no muestra ética en un potencial profesional. No aprobar la solicitud".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: "Se solicita una aclaración del caso frente a la no autorización realizada".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya sugiere: "Dado que la estudiante no reporta evidencias de fuerza mayor considero que no es posible atender favorablemente la solicitud. Sugiero informar al estudiante su situación y recomendar su retorno en el marco de las normas institucionales vigentes".


RESPUESTA: No aprobar solicitud por lo indicado por la autoridad competente, la VA

6.12 PAULA ANDREA ARIAS CRESPO Cód. 20192265075 LLEEI **Solicitud:** (...) reingreso periodo académico 2023-1(...). **Motivo:** (...) ya solucioné los problemas que me impidieron cursar el periodo académico 2022-3 con normalidad y por los cuales me vi en la obligación de realizar aplazamiento de semestre(...) Adjunta: formulario de reingreso (03/01/2023) y comprobante de transacción bancaria. Contexto: ingresó: 2019-3, AC: 004/2011 CSU, PE: Créditos, EA: APLAZO SEMESTRE, tiene cursado el 59.5% del plan de estudios, promedio: 4.39, no registra reprobados espacios académicos, última asignatura cursada: 2022-1, No hay continuidad en: 2022-3 (1 retiro).

ANÁLISIS: a) de conformidad con el Calendario Académico de 2023-1 resolución No. 057 del 4 de octubre de 2022 expedida por el Consejo Académico, la venta del pin fue desde el 10 de octubre hasta el 01 de diciembre de 2022 como máximo. b) adjunta comprobante de compra de pin de reingreso 2023-1 (3-01-2023), según la directriz de la Vicerrectoría Académica según oficio IE 26907 del 21 de diciembre de 2022 que, entre otros aspectos indica: "Teniendo en cuenta los requerimientos por parte de los Consejos de Facultad en los que solicitan la apertura del aplicativo de admisiones para compra de pines para estudiantes a los cuales les **fue aprobado reingreso extemporáneo**, me permito informar que el aplicativo estará habilitado desde el día 21 de diciembre de 2022 y hasta el día 09 de enero de 2023", en este caso el CF NO se lo autorizó.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Omar Garzón expresa: "No aprobar en tanto el CF no había dado la autorización para la compra del PIN. Informar a la estudiante sobre la situación y considerar una autorización extemporánea por parte del CF para comprar de PIN".
- El profesor Luis Carlos García indica: "Realizar un acto buscando forzar una decisión de este cuerpo colegiado no muestra ética en un potencial profesional. No aprobar la solicitud".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: "Se solicita una aclaración del caso frente a la no autorización realizada".



 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

- El profesor Tomás Sánchez Amaya sugiere: *"Dado que la estudiante no reporta evidencias de fuerza mayor considero que no es posible atender favorablemente la solicitud. Sugiero informar al estudiante su situación y recomendar su retorno en el marco de las normas institucionales vigentes"*.

RESPUESTA: No aprobar solicitud por lo indicado por la autoridad competente, la VA

g) 6.13 Solicitud de venta extemporánea de pin de reingreso 2023-1. Generalidades: a) La venta del pin fue desde el **10 de octubre hasta el 01 de diciembre de 2022** como máximo, b) La directriz de la Vicerrectoría Académica según oficio IE 26907 del 21 de diciembre de 2022, entre otros aspectos indica: *"Teniendo en cuenta los requerimientos por parte de los Consejos de Facultad en los que solicitan la apertura del aplicativo de admisiones para compra de pines para estudiantes a los cuales les fue aprobado reingreso extemporáneo, me permito informar que el aplicativo estará habilitado desde el día **21 de diciembre de 2022 y hasta el día 09 de enero de 2023**",* c) Los estudiantes **NO** adjuntan soportes de fuerza mayor que justifiquen la razón por las cuales No hicieron el trámite dentro de las fechas establecidas por la Universidad.

1. **ANDREA ESTEFANÍA DÍAZ CAICEDO** Cód. 201910520516- Comunicación Social y Periodismo. EA: APLAZO SEMESTRE
2. **ANGIE SOFIA BELLO CARDENAS** Cód.20162140016- Lic. Biología. EA: PAGO Y CANCELO SEMESTRE
3. **MARIA ANGELICA ROJAS CASTILLO** Cód. 20162140025- Lic. Biología. EA: APLAZO SEMESTRE
4. **MARIA ALEJANDRA MOSQUERA ACEVEDO** Cód. 20182140080- Lic. Biología. EA: PAGO Y CANCELO SEMESTRE
5. **LENIX OMAIRA MENDOZA VARGAS** Cód. 20212140087- Lic. Biología. EA: PAGO Y CANCELO SEMESTRE
6. **LILIANA RODRIGUEZ VALENCIA** Cód. 20102155058- Lic. Ciencias sociales. EA: ABANDONO - NO RENOVO MATRICULA
7. **MARIA ALEJANDRA BONILLA CARDENAS** Cód. 20152155038- Lic. Ciencias sociales. EA: ABANDONO - NO RENOVO MATRICULA
8. **LAURA MELISSA AVILA SANTOS** Cód. 20061188035- Lic. EBE Educación Artística. EA: ABANDONO - NO RENOVO MATRICULA
9. **PAULA ANDREA MEDINA PARRA** Cód. 20171188052- Lic. EBE Educación Artística. EA: RETIRO VOLUNTARIO
10. **KEVIN ESPINOSA TAFUR** Cód. 20221288053- Lic. Educación Artística. EA: ABANDONO - NO RENOVO MATRICULADO
11. **LAURA DANIELA GUTIERREZ GONZALEZ** Cód. 20181288016- Lic. Educación Artística. EA: RETIRO VOLUNTARIO
12. **WENDY LORAIN GOMEZ GONZALEZ** Cód. 20171188016- Lic. EBE Educación Artística. EA: RETIRO VOLUNTARIO
13. **OSCAR FERNANDO RUIZ RODRIGUEZ** Cód. 20162188027- Lic. EBE Educación Artística. EA: RETIRO VOLUNTARIO (registro petición SDQS)
14. **LUZ MENESES CASTELLANOS** Cód. 20171135085- Lic. Física. EA: ABANDONO - NO RENOVO MATRICULA
15. **JASON ELIECER ASCENCIO YOSSA** Cód. 20051135007- Lic. Física. EA: TERMINO MATERIAS Y NO SE MATRICULO (último pago 2021-3)

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

16. LAURA STEFANY MUÑOZ REYES Cód. 20151160066- Lic. EBE Humanidades y Lengua Castellana. EA: ABANDONO - NO RENOVO MATRICULA
17. JOSE ANTONIO NARANJO BALLESTEROS Cód. 20162165732- Lic. EBE Inglés. EA: NO REPORTO NOTAS DE SEM ACTIVO (último pagó 2022-1)
18. JUAN ESTEBAN VALENCIA USECHE Cód. 201922650212- Lic. LEE Inglés. EA: RETIRO VOLUNTARIO
19. OLGA CATALINA CAICEDO FERNANDEZ Cód. 20211265028- Lic. LEE Inglés. EA: APLAZO SEMESTRE
20. EDUAR UVEIMAR BOLAÑOS BRAVO Cód. 20162145668- Lic. Matemáticas. EA: ABANDONO - NO RENOVO MATRICULA
21. JUAN SEBASTIAN RICO GOMEZ Cód 20181245092 Lic. Matemáticas. EA: APLAZO SEMESTRE
22. JULIAN CAMILO RODRIGUEZ CASTIBLANCO Cód. 20181245062- Lic. Matemáticas. EA: APLAZO SEMESTRE
23. YENIFER ANDREA RODRIGUEZ GUERRERO Cód. 20161145467- Lic. EBE Matemáticas. EA: ABANDONO - NO RENOVO MATRICULA
24. SARA YURANY GRANADOS RODRIGUEZ Cód. 20142187040- Lic. Pedagogía Infantil. EA: ESTUDIANTE EN VACACIONES (último pago 2022-1)
25. ANGIE CAROLINA HERNANDEZ LENIS Cód. 20111187028- Lic. Pedagogía Infantil. EA: TERMINO MATERIAS Y NO SE MATRICULO
26. DAYANNA CAROLINA RUBIO OVALLE Cód. 20221287023- Lic. Educación Infantil. EA: PAGO Y CANCELO SEMESTRE
27. DENNYS VIVIANA URREA LEMUS Cód. 20011187057- Lic. Pedagogía Infantil. EA: RETIRO VOLUNTARIO
28. LEIDY MARCELA MORENO Cód. 20081187019- Lic. Pedagogía Infantil. EA: ABANDONO - NO RENOVO MATRICULA (registro petición SDQS)
29. DANIELA TRIANA HERNANDEZ Cód. 20221150037- Lic. Química. EA: ABANDONO - NO RENOVO MATRICULA
30. BERGINY ALEJANDRA PRIETO GARCIA Cód. 20112150080- Lic. Química. EA: ABANDONO - NO RENOVO MATRICULA

CONSIDERACIONES GENERALES:



- El profesor Omar Garzón expresa: "No por no presentar razones de fuerza mayor".
- El profesor Luis Carlos García indica: "Un potencial profesional que no sabe seguir instrucciones no debe ser tenido en cuenta. No aprobar".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: "No aprobar".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya sugiere: "En virtud de la extemporaneidad de las solicitudes y ante la ausencia de soportes de fuerza mayor, recomiendo no aprobar las peticiones".

RESPUESTA: Negados por las razones expuestas en generalidades

h) Solicitud estudio de Reingreso extemporáneo 2023-1

6.14 BRAYAN ESTIVEN TIQUE ERAZO Cód. 20181288017 LEA **Solicitud:** (...) adjuntar comprobante de inscripción en línea, para aprobación de reingreso extemporáneo por parte del consejo de facultad(...). **Motivo:** (...) error involuntario al momento de hacer inscripción en línea (pin pagado en noviembre) para reingreso del periodo 2023-1(...)

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 01 del 2 de febrero de 2023

 UNIVERSIDAD INSTITUCIONAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

Adjunta: formulario de reingreso (20/01/2023), toma de pantallas (correo a admisiones nov-2022; comprobante de transacción) **Contexto:** ingresó: 2018-1, AC: 004/2011 CSU, PE: Créditos, EA: RETIRO VOLUNTARIO, tiene cursado el 55.3% del plan de estudios, promedio: 4.26, no registra reprobados espacios académicos, última asignatura cursada: 2022-3, No hay continuidad en: 2020-1, 2020-3/2022-1, 2022-3 (2 retiros- última vez un año). **ANÁLISIS:** a) de conformidad con el Calendario Académico de 2023-1 resolución No. 057 del 4 de octubre de 2022 expedida por el Consejo Académico, la venta del pin fue desde el 10 de octubre hasta el 01 de diciembre de 2022 como **máximo**, b) en acta 24-2022 el CF autoriza el aplazamiento del periodo académico 2022-1 en donde se le informó los tiempos oportunos para hacer el reingreso. c) según informa en su comunicación, presentó un error al diligenciar el formulario de reingreso en el mes de noviembre pero el formulario que adjunta fue diligenciado el 20 de enero de 2023.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Omar Garzón expresa: "No aprobar pues no hay claridad sobre "error involuntario" y tampoco hay coherencia con la fecha de diligencia de formulario".
- El profesor Luis Carlos García indica: "Un potencial profesional que no sabe seguir instrucciones no debe ser tenido en cuenta. No aprobar".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: "No aprobar".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya sugiere: "En virtud de la extemporaneidad de la solicitud y ante la ausencia de soportes de fuerza mayor, recomiendo no aprobar".

RESPUESTA: Negado



i) ESTUDIO PC- Reingreso extemporáneo 2023-1

6.15 Tratado 2022 acta 46-ca0 4.2 YURY FERRER FRANCO coordinador LEA, remite estudio de reingreso del estudiante **DAVID LEONARDO SANCHEZ CADENA** Cód. 20122188044, informando entre otros aspectos: (...) **Se avala no incurre en ninguna inhabilidad** atendiendo el acuerdo 004 de 2011 Porcentaje cursado: 97.6% Promedio: 3.69(...) **Contexto:** ingresó: 2012-3, AC: 004/2011 CSU, PE: Créditos, EA: PERDIDA CALIDAD ESTUDIANTE ACUERDO 004, tiene cursado el 98.2% del plan de estudios, promedio: 3.69, registra reprobados cuatro (4) espacios académicos electivos, última asignatura cursada: 2020-3. **ANÁLISIS:** a) en acta 46-2022 solicita venta extemporánea del pin de reingreso para 2023-1 el cual le es aprobado.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Omar Garzón expresa: "Aprobar solicitud".
- El profesor Luis Carlos García indica: "Aprobar la solicitud de la estudiante".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: "Aprobar solicitud".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya sugiere: "Recomiendo aprobar la solicitud".

RESPUESTA: Aprobado de conformidad con el concepto del coordinador.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

J) Solicitud cambio de estado- reingreso 2023-1 APROBADO

6.16 MARJEN XAYNID CARVAJALINO SERRANO Cód. 20172165006 LEBEI **Solicitud:** (...) actualización o cambio de estado en Cándor(...). **Motivo:** (...) realicé el proceso de reingreso, y fui admitida nuevamente para el presente semestre... No adjunta soportes. **Contexto:** ingresó: 2017-3, AC: 004/2011 CSU, PE: Créditos, EA: PERDIDA CALIDAD ESTUDIANTE ACUERDO 004, tiene cursado el 53.2% del plan de estudios, promedio: 3.88, registra reprobados los espacios académicos: "EDUCATIONAL RESEARCH PROJECT" en 2020-3 y "LITERATURE IN ENGLISH I" en 2021-1 debiéndolas cursar por segunda vez, última asignatura cursada: **2021-1 ANÁLISIS:** a) estudiante con reingreso aprobado para 2023-1 b) el PC con el reingreso aprobado el PC debía cambiar el estado y generar el recibo de pago, los cuales según el Calendario Académico los recibos de reingreso debían estar generados a 25 de enero y pago ordinario a 10 de enero y extraordinario 25 de enero.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Omar Garzón expresa: "Aprobar solicitud".
- El profesor Luis Carlos García indica: "Aprobar la solicitud de la estudiante".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: "Aprobar solicitud".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya sugiere: "Recomiendo aprobar la solicitud".



RESPUESTA: Aprobado.

EN RELACIÓN CON RETIROS VOLUNTARIOS, RETIROS DEFINITIVOS Y "NO RENOVACIONES DE MATRÍCULA"

Generalidades: este consejo asumió como criterio para la decisión, fuerza mayor debidamente justificada y soportada, b) de conformidad con el E-E art. 27, (...) el estudiante puede retirarse por una sola vez durante la carrera. En caso de fuerza mayor, a juicio del decano, puede darse el retiro por segunda y última vez (...), y de conformidad con el acuerdo 04 de 2011 CSU, art. Décimo Tercero. modificación y adición de artículos del E-E: art 18 (...)el estudiante que no renueve su matrícula debe dar aviso por escrito al respectivo coordinador del PC de su cancelación de semestre, a más tardar 10 días hábiles contados a partir del primer día de clases, según el calendario académico; de no hacerlo, incurrirá en situación de abandono (...).

7 a) Solicitud de retiro voluntario (aplazamiento de semestre) 2022-3. Generalidades: A) de conformidad con el acuerdo No. 004 de 2011 los estudiantes tienen los diez (10) primeros días hábiles contados a partir del inicio del semestre para cancelar /aplazar semestre, para el caso del 2022-3 los días fueron hasta el 12 de septiembre. **B)** de conformidad con lo establecido en el AC 27/1993 del CSU, art. 27: "... El estudiante puede retirarse por una sola vez durante la carrera. En caso de fuerza mayor, a juicio del decano, puede darse el retiro por segunda y última vez." La resolución que faculta al CF para decidir sobre extemporaneidades es la R- 02 DE 1989 del CA y la circular No. 01 de 2022 del CA. c) **El periodo académico 2022-3 se cerró el 24 de diciembre del 2022.**

7.1 KANEYMAKU SUAREZ CHAPARRO Cód. 20182140053 PCLB **Solicitud:** (...) cancelación extemporánea del semestre 2022/3 (...) **Motivo:** (...) 1. Soy de admisión especial como indígena Arahuaco de la Sierra de Santa Marta 2. El

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

pasado 21 de octubre del 2022 por la muerte de un familiar muy importante de mi comunidad tuve que viajar a la Sierra, mi idea era regresar a la ciudad de Bogotá cuatro días después para continuar el periodo académico, sin embargo, una de mis hermanas se enfermó casi de muerte, motivo por el cual me vi obligado a quedarme para el desarrollo de trabajos tradicionales bajo las órdenes de líderes espirituales junto con mi familia. 3. Es de su conocimiento que nuestra cosmovisión como pueblos de una cultura milenaria tiene prácticas distintas a las occidentales y esto no me posibilita llevar al mismo tiempo el desarrollo de las actividades universitarias. 4. Mi deseo es poder continuar con mi estudio profesional una vez mi comunidad me lo permita, y por ello pido a ustedes la comprensión y todo el apoyo para poder culminar mi proyecto académico. 5. La demora en realizar esta solicitud es porque en la sierra nevada de santa marta no cuento con el acceso a computador y a internet y hasta este momento tuve la oportunidad de bajar a la ciudad. (...). Adjunta: carta suscrita por el cabildo y comisario de Sogrome (dic 2022) **Contexto:** ingresó: 2018-3, AC: 004/2011 CSU, PE: Créditos, EA: PRUEBA ACADEMICA Y VACACIONES, tiene cursado el 39.7% del plan de estudios, promedio: 2.74, registra reprobado los espacios académicos "BIOQUÍMICA" en 2022-1 y 2022-3 debiéndolos cursar por tercera vez, "ZOOLOGÍA DE VERTEBRADOS", "POLÍTICA EDUCATIVA", "FISIOLOGÍA ANIMAL", " FISILOGÍA VEGETAL" y "PROYECTO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA INTERDISCIPLINAR PIFI III" en 2022-3, debiéndolos cursar por segunda vez , última asignatura cursada en 2022-3, No hay continuidad en 2020-3, 2021-1 (1 retiro).

CONSIDERACIONES GENERALES:



- El profesor Omar Garzón expresa: "Aprobar solicitud".
- El profesor Luis Carlos García indica: "Aprobar la solicitud de la estudiante. Solicitar a PC hacer seguimiento del caso e informar a CF".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: "Aprobar solicitud".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya sugiere: "La solicitud es extemporánea y no adjunta los soportes de fuerza mayor descritos, de manera que recomiendo no aprobar e indicar al estudiante su estado académico y las opciones en el marco de las normativas vigentes".

RESPUESTA: Aprobado, indicar los tiempos oportunos de reingreso.

7.2 NICOLLE CAMILA TREJOS GOMEZ Cód. 20211135058 PCLF **Solicitud:** (...) aplazamiento de semestre en la licenciatura en física de manera momentánea(...) **Motivo:** (...) situación económica realmente grave en la que me tuve que trasladar de ciudad, en este momento me encuentro en un corregimiento de Cundinamarca pese a mi situación económica no pude seguir residiendo en Bogotá, en este lugar no hay conexión hay internet hace más de un mes vivo allí (...). **No adjunta soportes.** **Contexto:** ingresó: 2011-1, AC: 004/2011 CSU, PE: Créditos, EA: PRUEBA ACADEMICA Y VACACIONES, tiene cursado el 14.4% del plan de estudios, promedio: 3.1, registra reprobado los espacios académicos "TIC PARA LA ENSEÑANZA DE LA FÍSICA I" en 2021-1 y 2022-3 debiéndola cursar por tercera vez, "ÁLGEBRA LINEAL", "MECÁNICA CLÁSICA I" y "DIDÁCTICA DE LA FÍSICA II" en 2022-3 debiéndolas cursar por segunda vez, última asignatura cursada 2022-3, No hay continuidad en 2021-3 (1 retiro).

CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Omar Garzón expresa: "Aprobar solicitud".

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

- El profesor Luis Carlos García indica: "Aprobar la solicitud de la estudiante. Solicitar a PC hacer seguimiento del caso e informar a CF".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: "Aprobar solicitud".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya sugiere: "La solicitud es extemporánea y no adjunta los soportes de fuerza mayor, de manera que recomiendo no aprobar e indicar al estudiante su estado académico y las opciones en el marco de las normativas vigentes."

RESPUESTA: Aprobado, indicar los tiempos oportunos de reingreso.



b) Solicitud de retiro voluntario (aplazamiento de semestre) 2022-3. - estudiantes en Pérdida de Calidad (2023-1)

7.3 JOAN ESTEBAN JIMENEZ CANTOR Cód. 20201135057, PCLF **Solicitud:** (...) Aplazar el actual semestre (...)

Motivo: (...) no quiero perder la calidad de estudiante, esto ya que no pude desempeñarme de la mejor manera académicamente por factores externos a la universidad, siendo estos el factor familiar, el cual me ha quitado tiempo que debo dedicar al estudio, ya que debo trabajar (de manera informal) entre semana y los fines de semana debo trabajar (de manera formal) siendo guardián de ciclovía (de la cual anexo constancia de la misma), esto con el fin de poder ayudar económicamente en mi hogar ya que mi madre se encuentra sin trabajo y con el sustento de mi padre no alcanza para suplir las necesidades y deudas del hogar. Añadido a esto, me he visto en la obligación de estar al pendiente del colegio de mi hermano (por temas académicos) además que ya hace unos meses tuvo un intento de suicidio y después de su recuperación se han tenido que hacer terapias, exámenes médicos, además de asistir a los diferentes (...). Adjunta: soporte médico de Julián David Jiménez (marzo, junio 2022), constancias IDR (diciembre 2022) y certificación laboral informal. **Contexto:** ingresó: 2020-1, AC: 004/2011 CSU, PE: Créditos, EA: **PERDIDA CALIDAD ESTUDIANTE ACUERDO 004**, tiene cursado el **25.6%** del plan de estudios, promedio: 3.16, registra reprobados los espacios académicos: " MECÁNICA CLÁSICA I" en 2020-3, 2021-1, 2022-1y 2022-3 **debiéndola cursar por quinta vez**, "CÁLCULO INTEGRAL" en 2021-3, 2022-1 y 2022-3 **debiéndola cursar por cuarta vez**, "ALGORITMOS EN C/C" en 2022-3 **debiéndolo cursar por segunda vez**, última asignatura cursada: 2022-3, **ANÁLISIS:** De conformidad con acuerdo 04 de 2011 del CSU , **no se pueden cursar asignaturas por quinta vez** , por cuarta vez si tuviera el porcentaje de estudios mínimo establecido el cual es del 70%, sin embargo, este estudiante solamente ha desarrollado el 25.6% del plan de estudios. **POR TANTO, ESTE ALUMNO PERDERIA LA CALIDAD**

CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Omar Garzón expresa: "No aprobar. Ratificar la pérdida de calidad de estudiante".
- El profesor Luis Carlos García indica: "Ratificar la pérdida de calidad de estudiante".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: "No aprobar. Indicar el estado académico del estudiante".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya sugiere: "La solicitud es extemporánea y no adjunta los soportes de fuerza mayor, de manera que recomiendo no aprobar e indicar al estudiante su estado académico y las opciones en el marco de las normativas vigentes".

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

RESPUESTA: Esperar y acoger decisión de la comisión de revisión designada por el CF

ESPACIOS ACADÉMICOS

8 a) Solicitud de orientación o cancelación de espacios académicos - 2022-3- PREGRADO Generalidades: a) De conformidad con el calendario académico de la vigencia R- 038 de 2022 del CA, la fecha límite de cancelación de asignaturas fue hasta el 29 de agosto de 2022 ante los PC, b) La resolución que faculta al CF para decidir sobre extemporaneidades es la R- 02 DE 1989 del CA y la circular No. 01 de 2022 del CA, en ese orden de ideas lo que se presente con soportes de fuerza mayor. c) **EL PERIODO ACADÉMICO 2022-3 CERRÓ EL 24 DE DICIEMBRE DE 2022.**



8.1 SEBASTIAN AVELLANEDA BARBOSA Cód. 20161150021 PCLQ. **Solicitud:** (...) orientación de la existencia de alguna alternativa para desarrollar el trabajo de grado de forma continua durante este y el próximo año, de no existir algún recurso para la continuación de trabajo de grado I y II (...) o cancelación del espacio académico **O- TRABAJO DE GRADO II** Cód. 6064 para el período académico 2022-3. **Motivo:** (...) Me encuentro desarrollando Trabajo de Grado modalidad Pasantía, en el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA), al inicio del semestre 2022-3 solicite la inscripción de trabajo de grado I y II, por cuestiones de tiempo y calendario académico no es posible desarrollar la totalidad de la pasantía durante este año puesto que la duración de la práctica laboral y por tanto la vinculación formativa es por el periodo comprendido entre el 19 de octubre de 2022 al 18 de abril de 2023 (...). Adjunta: Copia r-202260 octubre de 2022 del INVIMA **Contexto:** ingresó: 2016-1, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: estudiante matriculado, Promedio: 3.98, tiene cursado el 98.1% del plan de estudios, registra reprobado el espacio académico " TRABAJO DE GRADO II" en 2022-3 debiéndolo cursar por segunda vez y un espacio académico electivo, última asignatura cursada 2022-3. **ANÁLISIS:** a) De conformidad con lo establecido en el acuerdo 038 de 2015 del CA, art 4º establece: "... La pasantía tendrá una duración mínima de 384 horas que deben cumplirse en un tiempo no mayor a (6) seis meses y comprenden los espacios académicos de trabajo de grado I y trabajo de grado II..." b) No adjunta soportes de fuerza mayor o un informe del director del TG.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Omar Garzón expresa: "Solicitar soportes de fuerza mayor e informe del director del TG".
- El profesor Luis Carlos García indica: "Solicitar soportes incluido concepto del director de TG".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: "Solicitar los soportes respectivos (fuerza mayor) e informe del director del TG para tomar la decisión".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya sugiere: "La solicitud es extemporánea y no adjunta los soportes de fuerza mayor, de manera que recomiendo no aprobar e indicar al estudiante su estado académico y las opciones en el marco de las normativas vigentes."

RESPUESTA: Solicitar los soportes respectivos e informe del desarrollo del TG, para tomar la decisión.

b) Solicitud de segundo evaluador- PREGRADO. Generalidades: De conformidad con el art. 44 del E-E: (...)El estudiante puede solicitar, por escrito, al profesor la revisión del examen dentro de los cinco (5) días calendarios

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

siguientes a la publicación de las calificaciones. El resultado de la revisión es apelable, por escrito, dentro de los cuatro (4) días calendario siguiente ante el consejo de facultad a la cual esté adscrita a asignatura, que nombra dos (2) nuevos profesores calificadores, si lo considera necesario(...).



8.2 CARLOS SEBASTIAN PEREZ QUINTANA Cód. 20172145055- LM **Solicitud:** (...) la revisión de la nota de tercer corte dada por la profesora Brigitte Johana Sanchez Robayo, del espacio académico **Práctica intensiva**(...) del espacio académico cursado en 2022-3 **O- PRÁCTICA INTENSIVA** cód. 22232, **Motivo:** (...) El artículo se realizó en las fechas 12 al 17 de diciembre, donde se realizó un artículo reflexivo de la práctica, el cual consistía en explicar en hacer una reflexión de la práctica en curso, y en el cual había una primera entrega era el 5 de diciembre donde me saque el 2.2, la otra entrega era el 12 diciembre donde le realice las respectivas mejoras al artículo y de no de nuevamente me saque 2.2 y las modificaciones que ella pedida en la primera entrega y que equivale al 30% del espacio académico de **Práctica intensiva**(...) Anexa: copia de trabajos . **Contexto:** Ingresó: 2017-3, PE: créditos, AC 004 2011 CSU, EA: PRUEBA ACADEMICA Y MATRICULADO, tiene cursado el 86.5% del plan de estudios, promedio acumulado: 3.73, registra reprobados los espacios académicos" **EXTENSIONES NUMÉRICAS**" en 2021-3, 2022-1, 2022-3 el cual tiene inscrito por cuarta vez, "**PRÁCTICA INTENSIVA**" en 2022-3 debiéndolo cursar por segunda vez, **OBSERVACIONES:** No se evidencia en los soportes presentados que, el estudiante haya surtido el procedimiento establecido en el art. 44 del E-E: (...) El estudiante puede solicitar, por escrito, al profesor la revisión del examen dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la publicación de las calificaciones. El resultado de la revisión es apelable, por escrito, dentro de los cuatro (4) días calendario siguiente ante el consejo de facultad a la cual esté adscrita a asignatura, que nombra dos (2) nuevos profesores calificadores, si lo considera necesario(...)

CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Omar Garzón expresa: "No aprobar la solicitud por no cumplir con los tiempos establecidos por la reglamentación para estos casos".
- El profesor Luis Carlos García indica: "No aprobar".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: "No aprobar pues no se evidencia en los soportes presentados que, el estudiante haya surtido el procedimiento establecido en el art. 44 del E-E".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya sugiere: "En virtud de la extemporaneidad de la solicitud esta es impropcedente, por tanto, recomiendo no aprobar".

RESPUESTA: Negado, No se evidencia en los soportes presentados que, el estudiante haya surtido el procedimiento establecido en el art. 44 del E-E.

8.3 CARLOS SEBASTIAN PEREZ QUINTANA Cód. 20172145055- LM **Solicitud:** (...) la revisión de las notas de segundo y tercer corte dadas por la profesora Elizabeth Martínez Villarraga, del espacio académico **Extensiones Numéricas** cód. 22222.(...) del espacio académico cursado en 2022-3 **O- EXTENSIONES NUMÉRICAS** cód. 22222, **Motivo:** (...) La forma de calificación no fue tan clara y segundo, los parciales y quiz que se realizaron en la plataforma no fueron calificados de una forma eficaz, también las actividades que se subían a la plataforma variaban de notas, sabiendo que la mayor parte de las actividades eran en grupo, por lo cual la calificación no era clara para todos los integrantes, solicito la revisión de las actividades en la plataforma de la universidad...(.) **No anexa soportes** . **Contexto:** Ingresó:

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

2017-3, PE: créditos, AC 004 2011 CSU, EA: PRUEBA ACADEMICA Y MATRICULADO, tiene cursado el 86.5% del plan de estudios, promedio acumulado: 3.73, registra reprobados los espacios académicos "EXTENSIONES NUMÉRICAS" en 2021-3, 2022-1, 2022-3 el cual tiene inscrito por cuarta vez, "PRÁCTICA INTENSIVA" en 2022-3 debiéndolo cursar por segunda vez, **OBSERVACIONES:** No se evidencia en los soportes presentados que, el estudiante haya surtido el procedimiento establecido en el art. 44 del E-E: (...) *El estudiante puede solicitar, por escrito, al profesor la revisión del examen dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la publicación de las calificaciones. El resultado de la revisión es apelable, por escrito, dentro de los cuatro (4) días calendario siguiente ante el consejo de facultad a la cual esté adscrita a asignatura, que nombra dos (2) nuevos profesores calificadores, si lo considera necesario(...)*



CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Omar Garzón expresa: "No aprobar la solicitud por no cumplir con los tiempos establecidos por la reglamentación para estos casos".
- El profesor Luis Carlos García indica: "No aprobar".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: "No aprobar pues no se evidencia en los soportes presentados que, el estudiante haya surtido el procedimiento establecido en el art. 44 del E-E".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya sugiere: "En virtud de la extemporaneidad de la solicitud esta es improcedente, por tanto, recomiendo no aprobar".

RESPUESTA: Negado, No se evidencia en los soportes presentados que, el estudiante haya surtido el procedimiento establecido en el art. 44 del E-E.

c) INFORME PC-Cancelación de espacios académicos 2022-3

8.4 Tratado en 2022- acta 45 caso 6.9 ALEJANDRO MCNEIL FERNANDEZ Coordinador LLEEI, remite a solicitud de ese CF informe académico de la solicitud presentada por la estudiante **LINA VALENTINA DIAZ LONDOÑO** Cód. 20191265023 de cancelación de los espacios académicos E- **RACE AND ENGLISH LANGUAGE TEACHING AND LEARNING** Cód. 22342 para el período académico 2022-3m informando entre otros aspectos: "la Docente Maura Imelda Díaz se le cerró el curso por no mantener el cupo mínimo de 15 estudiantes según lo establecido en la Resolución No. 024 de 2010 del Consejo Académico. Por esta razón para no dejar a los estudiantes sin la asignatura para este semestre se les reasignó en el otro grupo existente a cargo de la docente Eliana María Rubio. Es de resaltar, como se evidencia en el mensaje de la estudiante que, esta no había entrado a ninguna de las clases de las docentes que venían desarrollando la asignatura". **Contexto:** ingresó: 2019-1, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: estudiante matriculado, Promedio: 4.48, tiene cursado el 81.7% del plan de estudios, registra reprobado un espacio académico electivo (RACE AND ENGLISH LANGUAGE TEACHING AND LEARNING) en 2022-3, actualmente tiene inscritos tres (3) espacios académicos. **OBSERVACIONES:** en acta 45-2022 solicita la cancelación del espacios académico Motivo: (...) *al inicio del semestre me encontraba con la docente Maura Imelda Díaz Castiblanco, pero después de las dos primeras semanas de clases ella me envió un correo donde explicaba que la clase había sido cancelada, sin embargo no me avisaron que se había hecho cambio de grupo, no recibí ningún correo de la nueva profesora y proyecto tampoco me notificó. por lo tanto no he asistido a esa clase(...)*. Este CF determina: "para determinar, solicitar informe al PC sobre los argumentos

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

presentados por la estudiante", en ese sentido queda por definir si se cancela o no el espacio académico inscrito en 2022-3.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Omar Garzón expresa: "Actuar de acuerdo con la decisión del PC".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: "Actuar en concordancia con la decisión e información del PC".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya sugiere: "Los argumentos presentados por la estudiante muestran cierto dejo de irresponsabilidad al no asistir a las clases iniciales, en virtud de lo cual recomiendo no aprobar".

RESPUESTA: Negada la cancelación del espacio académico, de conformidad con el informe presentado por el PC.

8.5 Tratado en 2022- acta 45 caso 6.10 ALEANDRO MCNEIL FERNANDEZ Coordinador LLEEI, remite a solicitud de ese CF informe académico de la solicitud presentada por el estudiante **DANIEL GORDILLO CASTILLO** Cód. 20191265106 de cancelación de los espacios académicos **E- RACE AND ENGLISH LANGUAGE TEACHING AND LEARNING** Cód. 22342 para el período académico 2022-3, indicando entre otros aspectos: " la Docente Maura Imelda Díaz se le cerró el curso por no mantener el cupo mínimo de 15 estudiantes según lo establecido en la Resolución No. 024 de 2010 del Consejo Académico. Por esta razón para no dejar a los estudiantes sin la asignatura para este semestre se les reasignó en el otro grupo existente a cargo de la docente Eliana María Rubio. Es de resaltar, como se evidencia en el mensaje de la estudiante que, esta no había entrado a ninguna de las clases de las docentes que venían desarrollando la asignatura". **Contexto:** ingresó: 2019-1, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: estudiante matriculado, Promedio: 4.41, tiene cursado el 77.8% del plan de estudios, registra reprobado el espacio académico "RACE AND ENGLISH LANGUAGE TEACHING AND LEARNING" en 2022-3, actualmente tiene inscritos tres (3) espacios académicos. **OBSERVACIONES:** en acta 45-2022 solicita la cancelación del espacio académico Motivo: (...) al inicio del semestre me encontraba con la docente Maura Imelda Díaz Castiblanco, pero después de las dos primeras semanas de clases ella me envió un correo donde explicaba que la clase había sido cancelada, sin embargo, no me avisaron que se había hecho cambio de grupo, no recibí ningún correo de la nueva profesora y proyecto tampoco me notificó. por lo tanto, no he asistido a esa clase(...). Este CF determina: "para determinar, solicitar informe al PC sobre los argumentos presentados por la estudiante", en ese sentido queda por definir si se cancela o no el espacio académico inscrito en 2022-3.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Omar Garzón expresa: "Actuar de acuerdo con la información presentada por el PC".
- El profesor Luis Carlos García indica: "Actuar de acuerdo con el PC".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: "Actuar en concordancia con la decisión e información del PC".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya sugiere: "Los argumentos presentados por la estudiante muestran cierto dejo de irresponsabilidad al no asistir a las clases iniciales, en virtud de lo cual recomiendo no aprobar".